

PRESUPUESTO 2016



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Hacienda y Administración Pública

CONSORCIO DE TURISMO





301
NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de
Servicio de

AÑO: 2015
EXPEDIENTE Nº: 217

EXPEDIENTE: INSTRUIDO POR EL
CONSORCIO "TURISMO DE SEVILLA"
PARA LA APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 2016.



INDICE

1.- Solicitud de aportación al presupuesto del 2016 de los entes Consorciados	1-13
2.- Plan de acción 2016 Consorcio Turismo de Sevilla	14-29
3.- Propuesta de presupuesto. Ejercicio 2016	30-35
4.- Memoria explicativa del Presupuesto CTS	36-42
5.- Avance liquidación del presupuesto del ejercicio 2015	43-44
6.- Plantilla Presupuestaria 2016	45-48
7.- Anexo de Inversiones	49
8.- Informe económico-financiero	50-53
9.- Bases de ejecución	54-78
10.- Remisión al Ayuntamiento de Sevilla para su integración en el Presupuesto General	79-85
11.- Informe Intervención	86-90
12.- Propuesta al Consejo y Asamblea	
13.- Publicación B.O.P.	

AYUNTAMIENTO
Delegación de F.
Vial de Cádiz, 1095.



1.- Solicitudes de aportación al presupuesto 2016 de los entes Consorciados



D. Joaquín Luis Castillo Samperó
Delegado de Hacienda y
Administración Pública
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41071 Sevilla


Sevilla, a 08 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Castillo,

En el artículo 9.5 de los Estatutos del Consorcio "Turismo de Sevilla", se define que es competencia de la Asamblea General, "... Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Consorcio, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades Consorciadas y el número de votos que los corresponden, tomando como criterio predominante el de sus aportaciones No obstante, la aprobación de dichos presupuestos queda condicionada a que por los Entos Consorciados aporten al Consorcio documento acreditativo de que asumen las obligaciones económicas que los afectan."

Así, le solicito que nos facilite el mencionado documento acreditativo, a la mayor brevedad posible, para poder elaborar y posteriormente someter la aprobación de la Asamblea General los presupuestos del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016.

A la espera de su pronta respuesta, y agradeciéndolo de antemano la colaboración, reciba un cordial saludo,


Antonio Muñoz Martínez
Vicepresidente
Consorcio "Turismo de Sevilla"

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Hacienda
y Administración Pública

14-9-15

De conformidad con la nueva redacción de la disposición adicional 20ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final 2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración pública a la que estén adscritos. En consecuencia, para poder elaborar el proyecto del Presupuesto General 2016, es necesario que por el Consorcio de Turismo de Sevilla, se presente en la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con anterioridad a la finalización de la jornada laboral del próximo martes 19 de enero, la totalidad de la documentación prevista en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Sin perjuicio de su entrega en formato papel, los documentos se remitirán en formato Excel a la siguiente dirección de correo electrónico: direccion.hacienda@sevilla.org

El Estado de Ingresos será coherente con la siguiente transferencia municipal:

CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VII Mejora infraestructura turística
2.439.378,40 €	360.000,00 €	60.000 €

El presupuesto que se elabore deberá cumplir con la regla de gasto para 2016 y reflejar capacidad de financiación. Para permitir la comprobación de estos principios presupuestarios deberán cumplimentarse las casillas no sombreadas de los formularios que se adjuntan (F.I.1.B1/F.I.1.B2), elaborados de conformidad con los publicados en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Para calcular los ajustes SEC se tendrán en cuenta las pautas recogidas en los documentos publicados a tal fin por la IGAE: el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, y la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las corporaciones locales. Los datos y ajustes que se consignan ahora deberán ser los mismos que en su día se introduzcan en la aplicación de captura del presupuesto 2016 del Ministerio, no pudiendo en ningún caso variarse.

Calle Fabiola, 6 - planta baja
Sevilla 41004
Teléfono 95 5471796

Código Seguro De Verificación:	2R1RtsqAUqL9HLJtgóvlsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por:	Jose Miguel Herrera Ma'donado	Firmado	14/01/2016 19:18:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirnav2/code/2R1RtsqAUqL9HLJtgóvlsA==		



21

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Hacienda
y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria


A efectos del cálculo de la regla de gasto para 2016 se partirá de una previsión de gasto computable a fin del ejercicio 2015 que será la misma que se vaya a indicar en la próxima comunicación al Ministerio de los datos de ejecución relativos al cuarto trimestre 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo. José Miguel Herrera Maldonado

SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Calle Fabiola, 5 – planta baja
Sevilla 41004
Teléfono 95 5471796

Código Seguro De Verificación:	2R1RtsqAUqL9HLJtgBvAsA==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	14/01/2016 19:18:19	
Observaciones:		Página:	2/2	
Url De Verificación:	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2R1RtsqAUqL9HLJtgBvAsA==			

APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA AL "CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA"
EJERCICIO 2016

CÓDIGO	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INDICADOS 2016	PROYECTADA CRÉDITOS INDICADOS 2016	DIFFERENCIA	%
			CONSORCIO DE TURISMO				
30500	430/2	46700	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.199.378,40	2.439.378,40	240.000,00	10,91%
30500	430/2	46701	TRANSFERENCIA PERSONAL ADSCRITO	263.252,69	267.585,05	4.332,36	1,65%
			Total Capítulo 4	2.462.631,09	2.706.963,45	244.332,36	9,92%
30500	430/2	76700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
30500	430/2	76700	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. PLAN TURISTICO	2.956.753,48	300.000,00	-2.656.753,48	-89,85%
			Total Capítulo 7	3.016.753,48	360.000,00	-2.656.753,48	-88,07%
30100	330/2		CONTRIBUCIÓN CONSORCIO DE SEVILLA	667.253,27	300.000,00	-367.253,27	-55,03%

NOTAS:

- 1.- Ningún ente consorciado ha confirmado aportación para el año 2016
- 2.- Se incluye la estimación de la valoración del personal adscrito del Ayuntamiento de Sevilla
- 3.- La transferencia de corriente para 2016 se aumenta en 240.000 con respecto a la de 2015
- 4.- Se mantiene la transferencia de capital de 2015 para 2016
- 5.- Se incluye la aportación para Marqués de Contadero, no aportada por el Ayuntamiento de Sevilla
(Modificación presupuestaria septiembre 2015)



Sofía Navarro Roda
Jefa de Servicio de Recursos Humanos
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Sevilla, 09 de septiembre de 2015

Estimada Sra.:

Con la finalidad de poder completar el presupuesto para el ejercicio 2016 en el Consorcio Turismo de Sevilla, resulta necesario nos indiquen la totalidad de los gastos de personal (Retribuciones básicas, Retribuciones complementarias, Acción Social, Seguridad Social,..) correspondientes a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla adscritos a nuestra entidad, y que se relacionan a continuación:

DNI	NOMBRE	CARGO
28.302.261-W	AMPARO PEREZ AMORES	ENCARG. OIT
28.712.564-P	JOSEFA GARRIDO VEGA	AUXILIAR OIT
27.277.215-C	MANUEL CARLOS VIÑUELAS DÍAZ	AUXILIAR OIT
27.305.233-R	ROSA PAVON HERRERA	AUXILIAR OIT
27.299.807-A	RAFAEL RUIZ ROMERO	AUXILIAR ADTVO.
28.653.101-T	ANTONIO DEL JUNCO VALLEJO	AUXILIAR ADTVO. INFORMÁTICO

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

Mª Paz Lucoña Luque
Directora Área Presupuestaria
Consorcio "Turismo de Sevilla"

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Servicio de Recursos Humanos
09 SEP 2015
M.ª Paz Lucoña Luque

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO 2016

Funcionario	Sueldo base	Antigüedad	Otras básicas	C. destino	C. Especifico	Otras complementarias	Productividad	Acción Social	TOTALES	Seguridad Social	Total costes
	12004	12006	12009	12100	12101	12103	15000	16204		16000	
AJV	7.191,00 €	2.148,00 €	2.242,04 €	4.199,16 €	13.316,01 €	3.151,45 €			32.247,66 €	9.900,33 €	42.147,99 €
RPH	7.191,00 €	1.074,00 €	2.154,46 €	4.737,48 €	17.105,92 €	46,05 €		1.453,56 €	33.762,47 €	10.015,71 €	43.778,18 €
MVD	7.191,00 €	2.362,80 €	2.367,22 €	4.737,48 €	17.105,92 €	2.980,16 €	- €		36.744,58 €	10.417,88 €	47.162,46 €
JGV	7.191,00 €	1.718,40 €	2.260,84 €	4.737,48 €	17.105,92 €	2.796,85 €	- €		35.810,49 €	11.004,68 €	46.815,17 €
RRR	7.191,00 €	1.288,80 €	2.055,22 €	3.929,28 €	13.304,84 €	55,25 €			27.824,39 €	8.545,07 €	36.369,46 €
APA	7.191,00 €	3.007,20 €	2.473,60 €	4.737,48 €	18.826,77 €	3.206,92 €			39.242,97 €	12.068,82 €	51.311,79 €
	43.146,00 €	11.599,20 €	13.553,38 €	27.078,36 €	96.565,38 €	12.236,68 €	- €	1.453,56 €	205.632,56 €	61.952,49 €	267.585,05 €

TOTALES		430	432
12004	SUELDOS GRUPO C2	7.191,00 €	35.955,00 €
12006	TRIENIOS	1.288,80 €	10.310,40 €
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.055,22 €	11.498,16 €
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.929,28 €	23.149,08 €
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.304,84 €	83.260,54 €
12103	OTROS COMPLEMENTOS	55,25 €	12.181,43 €
15000	PRODUCTIVIDAD	- €	- €
16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.545,07 €	53.407,42 €
16204	ACCIÓN SOCIAL	1.453,56 €	- €
TOTAL VALORACIÓN PERSONAL ADSCRITO AYTO DE SEVILLA		267.585,05 €	229.762,03 €

CUADRE - €

67

Mª Paz Lucena

De: Amalia Rodrigo <arodrigo@sevilla.org>
Enviado el: viernes, 02 de octubre de 2015 14:47
Para: mplucena.turismo@sevilla.org
CC: sonavarro@sevilla.org
Asunto: Gastos de Personal de los empleados adscritos al Consorcio de Turismo de Sevilla

CODIGO_EMPLEADO	APELLIDOS	NOMBRE	TOTA	SUELDO	DESTINO	PAGA EXTRA	C.ESPECIFICO ANUAL	C.PCP	TRIENIOS	COMPLEMENTOS PERSONALES
28653101	JUNCO VALLEJO	ANTONIO DEL	32.247,66	7.191,00	4.199,16	2.242,04	13.316,01	2.792,83	2.148,00	358,61
27305233	PAVON HERRERA	ROSA	32.308,91	7.191,00	4.737,48	2.154,46	17.105,92	46,05	1.074,00	0
27277215	VIÑUELAS DIAZ	MANUEL CARLOS	36.744,58	7.191,00	4.737,48	2.367,22	17.105,92	2.980,16	2.362,80	0
28712564	GARRIDO VEGA	JOSEFA	35.810,49	7.191,00	4.737,48	2.260,84	17.105,92	2.796,85	1.718,40	0
27299807	RUIZ ROMERO	RAFAEL	27.824,39	7.191,00	3.929,28	2.055,22	13.304,84	55,26	1.288,80	0
28302261	PEREZ AMORES	AMPARO	39.242,97	7.191,00	4.737,48	2.473,60	18.626,77	3.206,92	3.007,20	0

Buenas tardes,

Adjunto remito lo solicitado.

Saludos

Amalia Rodrigo Orgaz
Jefe de Sección Económico Presupuestaria
Servicio de Recursos Humanos
955471830-71830

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN SEVILLA REGISTRO GENERAL	
14 SEP 2015	
ENTRADANº	HORA
CÓDIGO	



NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA SALIDA REGISTRO	
14 SEP 2015	
Número	41

D. Francisco Herrero León
 Presidente
 Cámara de Comercio, Industria y
 Navegación de Sevilla
 Plaza de la Contratación, 8
 41004 Sevilla

Sevilla, a 08 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Herrero,

En el artículo 9.5 de los Estatutos del Consorcio "Turismo de Sevilla", se define que es competencia de la Asamblea General, "... Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Consorcio, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades Consorciadas y el número de votos que los corresponden, tomando como criterio predominante el de sus aportaciones No obstante, la aprobación de dichos presupuestos queda condicionada a que por los Entos Consorciados aporten al Consorcio documento acreditativo de que asumen las obligaciones económicas que les afectan."

Así, le solicito que nos faciliten el mencionado documento acreditativo, a la mayor brevedad posible, para poder elaborar y posteriormente someter la aprobación de la Asamblea General los presupuestos del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016.

A la espera de su pronta respuesta, y agradeciéndole de antemano la colaboración, reciba un cordial saludo,


 Antonio Muñoz Martínez
 Vicepresidente
 Consorcio "Turismo de Sevilla"

78

032

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN SEVILLA	
REGISTRO GENERAL	
Servicio de Gestión 16 SEP 2015	
SALIDA Nº	324
CÓDIGO	01100/13

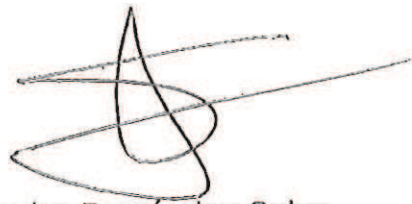
D. Antonio Muñoz Martínez
Vicepresidente
Consortio "Turismo de Sevilla"
Edificio Laredo, 4ª Planta,
Plaza de San Francisco, 19
41004 - Sevilla

Sevilla, 16 de septiembre de 2015

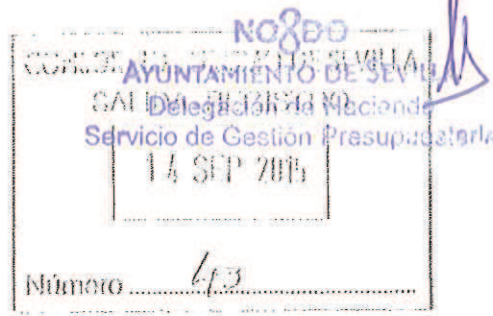
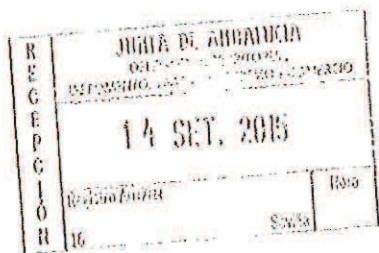
Estimado Sr.

En contestación a su comunicación de fecha 8 de septiembre del presente año, por la que se nos solicita información relativa a los Presupuestos del Consorcio, le traslado que la Cámara de Comercio de Sevilla no tiene previsto realizar aportación alguna al Consorcio de Turismo de Sevilla durante el ejercicio 2.016, por lo que no se dotará en nuestros Presupuestos ningún importe por dicho concepto.

Atentamente,



Salvador Fernández Salas
Director Gerente



D. Manuel González Lora
Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla
Junta de Andalucía
Trajano, 17
41002 Sevilla

Sevilla, a 08 de septiembre de 2015

Estimado Sr. González,

En el artículo 9.5 de los Estatutos del Consorcio "Turismo de Sevilla", se define que es competencia de la Asamblea General, "... Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Consorcio, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades Consorciadas y el número de votos que les corresponden, tomando como criterio predominante el de sus aportaciones No obstante, la aprobación de dichos presupuestos queda condicionada a que por los Entos Consorciados aporten al Consorcio documento acreditativo de que asumen las obligaciones económicas que los afectan."

Así, le solicito que nos faciliten el mencionado documento acreditativo, a la mayor brevedad posible, para poder elaborar y posteriormente someter a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016.

A la espera de su pronta respuesta, y agradeciéndolo de antemano la colaboración, reciba un cordial saludo,


Antonio Muñoz Martínez
Vicepresidente
Consorcio "Turismo de Sevilla"

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

314

D. Antonio Muñoz Martínez
Vicepresidente
Consortio Turismo de Sevilla
Plaza San Francisco 19, Edif. Laredo 4ª Planta
Sevilla 41004

JUNTA DE ANDALUCÍA	
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Delegación de Hacienda	
Servicio de Gestión Presupuestaria	
S A L I D A	28 SEPT. 2015
Reserv. Gest. 1782	

Sevilla, 24 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Muñoz,

En contestación a su petición de documento acreditativo de asunción de obligaciones económicas para la aprobación de los presupuestos del Consorcio "Turismo de Sevilla", la Junta de Andalucía, como Ente Consorciado, no contempla ninguna consignación presupuestaria para tal fin en el año 2016.

Atentamente,

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE ✓


Fdo: MANUEL GONZÁLEZ LORA




375

CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA
SALIDA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria
14.09.2015

Número 412

D. Fernando Rodríguez Villalobos
Presidente
Diputación de Sevilla
Avda. Monódez Pelayo, 32
41071 Sevilla

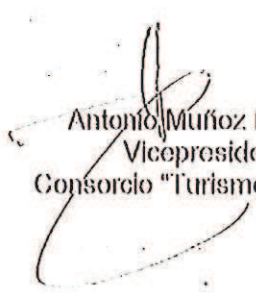
Sevilla, a 08 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Rodríguez,

En el artículo 9.5 de los Estatutos del Consorcio "Turismo de Sevilla", se define que es competencia de la Asamblea General, "... Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Consorcio, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades Consorciadas y el número de votos que les corresponden, tomando como criterio predominante el de sus aportaciones No obstante, la aprobación de dichos presupuestos queda condicionada a que por los Entos Consorciados aporten al Consorcio documento acreditativo de que asumen las obligaciones económicas que les afectan."

Así, le solicito que nos facilite el mencionado documento acreditativo, a la mayor brevedad posible, para poder elaborar y posteriormente someter la aprobación de la Asamblea General los presupuestos del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016.

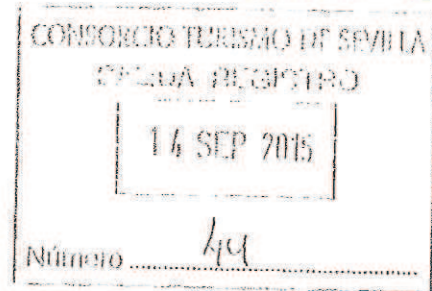
A la espera de su pronta respuesta, y agradeciéndolo de antemano la colaboración, reciba un cordial saludo,


Antonio Muñoz Martínez
Vicepresidente
Consorcio "Turismo de Sevilla"



14-9-15

127



D. Miguel Rus Palacios
Presidente
Confederación Empresarial Sevillana
Granada nº 3, 2ª plla.
41001 Sevilla


Sevilla, a 08 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Rus,

En el artículo 9.5 de los Estatutos del Consorcio "Turismo de Sevilla", se define que es competencia de la Asamblea General, "... Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Consorcio, fijando en ese momento las aportaciones de las Entidades Consorciadas y el número de votos que los corresponden, tomando como criterio predominante el de sus aportaciones No obstante, la aprobación de dichos presupuestos queda condicionada a que por los Entos Consorciados aporten al Consorcio documento acreditativo de que asumen las obligaciones económicas que los afectan."

Así, le solicito que nos faciliten el mencionado documento acreditativo, a la mayor brevedad posible, para poder elaborar y posteriormente someter la aprobación de la Asamblea General los presupuestos del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016.

A la espera de su pronta respuesta, y agradeciéndole de antemano la colaboración, reciba un cordial saludo,


Antonio Muñoz Martínez
Vicepresidente
Consorcio "Turismo de Sevilla"





2.- Plan de acción 2016 Consorcio Turismo de Sevilla

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2016.
Área de Promoción Nacional y Gastronomía

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMEN TO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Presentaciones Destino Andalucía en España I	Marzo	Castellón / Tarragona / Gerona / Mahón	Multisegmento	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ, PRODETUR	Conexión AVE Tarragona
Presentaciones Destino Andalucía en España II	Abril	Ávila / Segovia / Soría	Multisegmento	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ, PRODETUR	Conexión AVE Segovia
Misiones Comerciales de Andalucía en España II	Abril / Mayo	Logroño / Pamplona / Bilbao / Santander	Multisegmento	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ, PRODETUR	Conexión aérea Santander Ryanair (3nov)
Vuelve Andalucía a Barcelona y Valencia	8-11 Mayo	Barcelona y Valencia	Multisegmento	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ / PRODETUR	Tercer y cuarto mercado emisor nacional a Sevilla* respectivamente. Conexión aérea Valencia Iberia (3oct), Barcelona Ryanair (2oct), Vueling (4-5 oct)
Road Show Andalucía en Andalucía	Junio	Andalucía	Multisegmento	PÚBLICO DIRECTO	PRODETUR	Primer mercado emisor nacional a Sevilla*
Presentación Producto	Marzo (Feria Valencia)	Valencia / Zaragoza	Multisegmento	TT00 / MEDIOS	PRODETUR, RENFE TRANSVERSALES	Conexión AVE. Conexión aérea Valencia Iberia (3oct)
Acción verano (playas)	Julio - Agosto	Cádiz / Huelva / Málaga	Multisegmento	PÚBLICO DIRECTO	PRODETUR	Primer mercado emisor nacional a Sevilla*
Press trip Lisboa	Febrero	Sevilla	Multisegmento	ATENCIÓN A MEDIOS	PRODETUR, OET	Acción de reboto presentación TT00 y medios. Lisboa 19 Nov. 2015
Presentación Destino Sevilla	Oct - Noviembre	San Sebastián / Bilbao	Multisegmento / Gastronomía	TT00 / MEDIOS	PRODETUR, AHS, AEHS	Quinto mercado emisor nacional a Sevilla*
Presentación Destino Sevilla	Oct - Noviembre	Lisboa	Multisegmento	TT00 / MEDIOS	PRODETUR, AHS, AEHS	Sexto mercado emisor internacional a Sevilla*. Conexión aérea 2-3 días (TAP)

NOVEDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

Área de Promoción Internacional y MICE

Asamblea General Red de Jueces de España	16-ene	Castelló d'Empuries	Asamblea Institucional de las 24 ciudades miembro de la Red de Jueces de España	Asamblea	Todos los miembros de la Red	Pertenencia a una red de cooperación de ciudades
Feria Internacional del Turismo FITUR	20 - 24 enero	Madrid	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla
ETOA Membership Committee Meeting	02-feb	Londres	Membresía del Comité Directivo de la Asociación Europea del Turismo	Reunión Profesional	Comité ETOA	Promoción de Sevilla
Misiones Comerciales Turismo Andaluz en Reino Unido. Festival Sadler's Wells	15 - 17 feb	Londres	Multisegmento	Misiones Comerciales	Oet de Londres, Turismo Andaluz	Promoción de Sevilla
Presentación ASTA	17-feb	Chicago	Agentes de Viajes y empresas del sector turístico americano	Presentación	OET de Chicago, Turismo Andaluz	ASTA Destination Expo en Sevilla
Presentación ASTA	primer trimestre	Nueva York	Agentes de Viajes y empresas del sector turístico americano	Presentación	OET de Nueva York, Turismo Andaluz	ASTA Destination Expo en Sevilla
Presentación ASTA	primer trimestre	Los Ángeles	Agentes de Viajes y empresas del sector turístico americano	Presentación	OET de Los Angeles, Turismo Andaluz	ASTA Destination Expo en Sevilla
Presentaciones MICE Nacional	23, 24, 25 feb	Madrid, Barcelona y Valencia	Segmento MICE	Presentación	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
Presentación Bienal de Flamenco Reino Unido	25-feb	Londres	Multisegmento	Presentación	Bienal de Flamenco	Promoción de Sevilla y la Bienal de Flamenco
Iberian Mice Forum 2016	28 feb -1 mar		Multisegmento MICE	Foro		Promoción de Sevilla como destino MICE
Presentación de Sevilla en colaboración con Turkish Airlines		Estambul	Multisegmento	Presentación	OET de Roma	Conexión aérea Sevilla - Estambul
Presentación de Sevilla en colaboración con Turismo de Madrid	marzo	Singapur y Tailandia	Multisegmento	Presentación	OET de Singapur	Convenio con Madrid Turismo, Vuelo Iberia Singapur - Madrid
Presentación de Sevilla en colaboración con Transavia		Munich	Multisegmento	Presentación	OET de Munich	Conexión aérea Sevilla - Munich
Presentación Bienal de Flamenco USA		Nueva York	Multisegmento	Presentación	Bienal de Flamenco	Promoción de Sevilla y la Bienal de Flamenco
Acción promocional Turismo de Cruceros, visitas comerciales armadores UK - Fred Olsen itineraries Launch	Marzo	Reino Unido	Armadores, too y sawv de cruceros	Acción promocional	OET de Londres	Promoción turismo de cruceros
Presentaciones MICE Italia	8, 9, 10 marzo	Roma, Solonia, Turin	Segmento MICE	Presentación	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
ITB	9 - 13 marzo	Berlin	Multisegmento	Feria internacional	Proetur, Turismo Andaluz	Promoción de Sevilla, 5º mercado internacional armador a Sevilla.
Evento MICE	14-mar	Brucelas	Segmento MICE		SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
Misiones Comerciales Turismo Andaluz en EEUU	14 - 17 marzo	Nueva York y Miami	Multisegmento	Misiones Comerciales	Turismo Andaluz	Promoción de Sevilla, 2º mercado emisor a Sevilla-ASTA Destination Expo en Sevilla
Feria mundial de Cruceros Seatrade Cruise Shipping Global + visitas comerciales armadores	14 - 18 marzo	Fort Lauderdale, EEUU	Turismo de cruceros	Feria internacional		Promoción turismo de cruceros
ACE of MICE Exhibition	16 - 18 marzo	Estambul	Segmento MICE	Feria internacional	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
MEEDIEX	22- 23 marzo	Paris	Segmento MICE	Feria internacional	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
IMEX	19 - 21 abril	Frankfurt	Segmento MICE	Feria internacional	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
Routes Europe	23 - 26 abril	Cracovia	Segmento aéreo	Feria internacional		Nuevas conexiones aéreas

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Gerencia de Hacienda
Gerencia de Gestión Presupuestaria

Arabian Travel Market	25 - 28 abril	Dubai	Multisegmento	Feria internacional	OET de Dubai	Promoción de Sevilla
Misiones Comerciales de Turismo Andaluz en Oriente Próximo	abril	Abu Dabi y Arabia Saudi	Multisegmento	Feria internacional	Turismo Andaluz	Promoción de Sevilla
Presentación de Sevilla en Australia y Nueva Zelanda	abril	Sidney y Wellington	Multisegmento	Presentación	OET de Singapur	Promoción de Sevilla
ILTM Asia	30 mayo - 3 junio	Shangai	Turismo de lujo	Feria internacional		Promoción de Sevilla como destino de lujo
AIBTM Nashville	14 - 17 junio	Nashville, USA	Segmento MICE	Feria internacional	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
Workshop profesional B2B, Eboa City Fair - ETOA Cities Seminar	19 - 21 junio	Londres	Multisegmento	Workshop y feria		Promoción de Sevilla
Europe Summer M&I	28 junio - 2 julio	Madrid	Segmento MICE	Workshop		Promoción de Sevilla como destino MICE
Edays y Premios Eventibus	julio	Madrid	Segmento MICE	Foro		Promoción de Sevilla como destino MICE
Top Resca	20 - 23 sept	Paris	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla
Seaftrade Med	21 - 23 sept	Sta. Cruz de Tenerife	Turismo de cruceros	Feria internacional		Promoción turismo de cruceros
JATA	22 - 25 sept	Tokio	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla
22nd World Routes	24 - 27 sept	Chengdu, China	Segmento aéreo	Feria internacional		Nuevas conexiones aéreas
Presentaciones Japon y Corea	25 - 28 sept	Tokio y Seul	Multisegmento	Presentación	OET de Tokio	Promoción de Sevilla y Madrid
IMEX América	18 - 20 oct	Las Vegas	Segmento MICE	Feria internacional	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
Presentaciones MICE Alemania	25, 26, 27 octubre	Hamburg, Hannover, Colonia	Segmento MICE	Presentación	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
EU on weating + europasat	4 - 5 nov	Londres	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla
Tourism Summit + OEM ETOA	7 - 9 nov	Londres	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla
Dubai, Emirat, Middle East	12 - 16 nov	Kuala Lumpur	Segmento MICE	Congreso	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
ICCA - Congreso	nov	Madrid	Turismo de cruceros	Feria internacional		Promoción de Sevilla
International Cruise Summit	29 nov - 1 dic	Barcelona	Segmento MICE	Feria internacional		Promoción de Sevilla como destino MICE
IBTM World	5 - 8 dic	Cannes	Turismo de lujo	Feria internacional		Promoción de Sevilla como destino de lujo

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.016.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

ENERO

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
FITUR	20-24	MADRID	Multisegmento	FERIA	TURISMO ANDALUZ / PRODETUR	Feria Internacional de turismo más importante a nivel nacional y tercera a nivel mundial
MADRID FUSIÓN	25 - 27	MADRID	Gastronómico	FERIA / CONGRESOS	SABOREA ESPAÑA	Feria gastronómica más importante a nivel nacional con encuentros con prensa especializada, prensa internacional y feria de la tapa de los diferentes destinos

Área de Promoción Internacional y MICE

Asamblea General Red de Juderías de España	16-ene	Castelló d'Ampuñes	Asamblea Institucional de las 24 ciudades miembro de la Red de Juderías de España	Asamblea	Todos los miembros de la Red	Perpetenencia a una red de cooperación de ciudades
Feria Internacional del Turismo FITUR	20 - 24 enero	Madrid	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.015.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

FEBRERO

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACION
Press Trip Lisboa	Febrero	SEVILLA	At. Medios / Comunicación	Press Trip	CTS / AHS / PRODETUR	Acción de retorno presentación Destino Sevilla 17 nov. 2015
Feria ANATO (Colombia)	23 - 28	COLOMBIA		FERIA	TURISMO ANDALUZ, RED AVE, GENERALITAT DE CATALUNYA, CCAA GALICIA, OET MIAMI	Exención del visado para el ciudadano colombiano y continuidad de la acción de promoción 2.015

Área de Promoción Internacional y MICE

ETOA Membership Committee Meeting	02-feb	Londres	Asamblea del Comité Directivo de Membresía de la Asociación Europea del Turismo	Reunión Profesional	Comité ETOA	Promoción de Sevilla
Misiones Comerciales Turismo Andaluz en Reino Unido, Festival Sadler's Wells	16 - 17-feb	Londres	Multisegmento	Misiones Comerciales	Oer de Londres, Turismo Andaluz	
Presentación ASTA	17-feb	Chicago	Agentes de Viajes y empresas del sector turístico americano	Presentación	OET de Chicago, Turismo Andaluz	ASTA Destination Expo en Sevilla
Presentaciones MICE Nacional	23, 24, 25 feb	Madrid, Barcelona y Valencia	Segmento MICE	Presentación	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
Presentación Bienal de Flamenco Reino Unido	25-feb	Londres	Multisegmento	Presentación	Bienal de Flamenco	Promoción de Sevilla y Bienal de Flamenco
Iberian Mice Forum 2015	28 feb -1 mar		Segmento MICE	Foro		Promoción de Sevilla como destino MICE

NO 3 DO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Dpto. de Hacienda
 Oficina de Gestión Presupuestaria

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.016.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

MARZO

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Presentaciones Destino Andalucía en España I	Marzo	Castellón / Tarragona / Gerona / Mahón	Multisegmento	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ	Conexión AVE Tarragona
Presentación Producto	Marzo (Feria Valencia)	Valencia / Zaragoza	Multisegmento	TTOO / MEDIOS	PRODETUR, RENFE TRANSVERSALES	Conexión AVE y Conexión aérea Valencia Iberia (3xc)
ITB	Marzo	Berlin	Multisegmento	Feria. Profesional y público directo		Promoción productos Escapatás y Touring/Spain Pass
Jornadas Comerciales de Turismo Andaluz en USA	14 - 17 Marzo	USA (Miami y Nueva York)	Multisegmento	Workshop	TURISMO ANDALUZ	Promoción Touring/Spain Pass
WTM SAO PAULO	29 - 31 Marzo	Sao Paulo	Multisegmento	Feria. Profesional y público directo		Red Ciudades AVE
SEVATUR	4 - 6 Marzo	San Sebastián	Multisegmento	Feria. Profesional y público directo		Red Ciudades AVE

Área de Promoción Internacional y MICE

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Iberian Mice Forum 2016	28 feb -1 mar		Segmento MICE	Foro		Promoción de Sevilla como destino MICE
Acción promocional Turismo de Cruceros, visitas comerciales armadores UK + Fred Olsen. Itinerantes Launch	Marzo	Reino Unido	Armadores, tto y aav de cruceros	Acción promocional	OET de Londres	Promoción turismo de cruceros
Presentaciones MICE Italia	8, 9, 10 marzo	Roma, Bolonia, Turin	Segmento MICE	Presentación	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
ITB	9 - 13 marzo	Berlin	Multisegmento	Feria internacional	Prodetur, Turismo Andaluz	Promoción de Sevilla. 5º mercado internacional emisor a Sevilla.
Evento MICE	14-mar	Bruselas	Segmento MICE		SCCB	Promoción de Sevilla. 2º mercado emisor a Sevilla. ASTA Destination Exco en Sevilla
Misiones Comerciales Turismo Andaluz en EEUU	14 - 17 marzo	Nueva York y Miami	Multisegmento	Misiones Comerciales	Turismo Andaluz	Promoción turismo de cruceros
Feria mundial de Cruceros Seatrade Cruise Shipping Global + vistas comerciales armadores	14 - 18 marzo	Fort Lauderdale, EEUU	Turismo de cruceros	Feria internacional		
ACE of MICE Exhibition	16 - 18 marzo	Estambul	Segmento MICE	Feria internacional	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
MEEDEX	22 - 23 marzo	París	Segmento MICE	Feria internacional	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
Presentación de Sevilla en colaboración con Turismo de Madrid	finales marzo - principio abril	Singapur y Tailandia	Multisegmento	Presentación	OET de Singapur	Convenio con Madrid Turismo. Vuelo Iberia Singapur - Madrid

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Oficina de Hacienda
C/Alfonso de Estúñegarri

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2016.
Área de Promoción Nacional y Gastronomía

ABRIL

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Presentaciones Destino Andalucía en España II	Abril	Ávila / Segovia / Soría	Multisegmento	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ / PRODETUR	Conexión AVE Sevilla
Misiones Comerciales de Andalucía en España II	Abril	Logroño / Pamplona / Bilbao / Santander	Multisegmento	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ / PRODETUR	Conexión aérea Santander Ryanair (3sw)
B-TRAVEL	15 - 17	Barcelona	Multisegmento / genérico	Feria	RED CIUDADES AVE	Producto del producto Escapadas
Jornadas comerciales	Abril (pernible)	Panamá, Perú y Ecuador		Jornadas comerciales	TUR ESPAÑA	
Presentación y Puerta a Puerta	Abril	Perú (Lima)			OET BUENOS AIRES	

Área de Promoción Internacional y MICE

IMEX	19 - 21 abril	Frankfurt	Segmento MICE	Feria internacional	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
Reuniones Europa	23 - 26 abril	Craevia	Segmento otros	Feria internacional		Nuevas conexiones aéreas
Arabian Travel Market	25 - 28 abril	Dubai	Multisegmento	Feria internacional	OET de Dubai	Promoción de Sevilla
Misiones Comerciales de Turismo Andaluz en Oriente Próximo	abril	Abu Dabi y Arabia Saudí	Multisegmento	Feria internacional	Turismo Andaluz	Promoción de Sevilla
Presentación de Sevilla en colaboración con Turismo de Madrid	finales marzo - principios abril	Singapur y Tailandia	Multisegmento	Presentación	OET de Singapur	Convento con Madrid Turismo, Vuelo Ibero Singapur - Madrid
Presentación de Sevilla en Australia y Nueva Zelanda.	abril	Sidney y Wellington	Multisegmento	Presentación	OET de Singapur	Promoción de Sevilla

MAYO

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.016.
 Área de Promoción Nacional y Gastronomía

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Vuelvo Andalucía a Barcelona y Valencia	8-11 Mayo	Barcelona y Valencia	Multilogonia	WORKSHOP	TURISMO ANDALUZ / PRODETUR	Tercer y cuarto mercado online nacional a Sevilla" respectivamente. Conexión a área Valencia (3rd), Barcelona Romair (2nd), Valencia (4-5rd).
Road Show	9 - 13 mayo	Francia (Burdeos, Toulouse y Marsella)			OET PARIS	

Área de Promoción Internacional y MICE

ILTM Asia	30 mayo - 3 junio	Shangai	Turismo de lujo	Feria Internacional		Promoción de Sevilla como destino de lujo
-----------	-------------------	---------	-----------------	---------------------	--	---

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.015.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

JUNIO

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMEN TO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Road Show Andalucía en Andalucía	Junio	Andalucía	Multisegmento	PÚBLICO DIRECTO	PRODETUR	Primer mercado emisor nacional a Sevilla*
ETOA CITY FAIR LONDON	19-21	Londres	Multisegmento	Feria		Promoción productos Escapades y Touring/Spain Pass
Road Show	7 - 9 Junio	Alemania (Frankfurt y Munich)			OET FRANKFURT Y MUNICH	

Área de Promoción Internacional y MICE

AIBTM Nashville	14 - 17 junio	Nashville, USA	Segmento MICE	Feria internacional	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
Workshop profesional B2B, Etoa City Fair + ETOA Cities Seminar	19 - 21 junio	Londres	Multisegmento	Workshop y feria		Promoción de Sevilla
Europe Summer M&I	28 junio - 2 julio	Madrid	Segmento MICE	Workshop		Promoción de Sevilla como destino MICE

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.016.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

JULIO

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMEN TO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Acción verano (playas)	Julio - Agosto	Cádiz / Huelva / Málaga	Multisegmento	PÚBLICO DIRECTO	PRODETUR	Primer mercado emisor nacional a Sevilla*

Área de Promoción Internacional y MICE

Europe Summer M&I	28 Junio - 2 julio	Madrid	Segmento MICE	Workshop		Promoción de Sevilla como destino MICE
Edays y Premios Eventoplus	julio	Madrid	Segmento MICE	Foro		Promoción de Sevilla como destino MICE

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2016.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

AGOSTO

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEMIENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Acción verano (playas)	Julio - Agosto	Cádiz / Huelva / Málaga	Multisegmento	PÚBLICO DIRECTO	PRODETUR	Primer mercado emisor nacional a Sevilla*

7/2

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.016.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

SEPTIEMBRE

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
JATA	23 - 25	Tokio		Feria		Red Ciudades AVE. Promoción en mercados emergentes asiáticos
Jornadas Comerciales de Turismo Andaluz	Septiembre	Argentina (Córdoba y Rosario) y Paraguay (Asunción)		Jornadas Comerciales	TURISMO ANDALUZ	
Presentación y Puerta a Puerta	Septiembre	Argentina (Buenos Aires)			OET BUENOS AIRES	
Fam Trips Mercado UK	Sep. / Oct.	DESTINOS: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza.	MICE	Viajes de familiarización	OET LONDRES	Red Ciudades AVE

Área de Promoción Internacional y MICE

Top Resa	20 - 23 sept	Paris	Multisegmento	Feria Internacional		Promoción de Sevilla
Seatrade Med	21 - 23 sept	Sta. Cruz de Tenerife	Turismo de cruceros	Feria Internacional		Promoción turismo de cruceros
JATA	22 - 25 sept	Tokio	Multisegmento	Feria Internacional		Promoción de Sevilla
22nd World Routes	24 - 27 sept	Chengdu, China	Segmento aéreo	Feria Internacional		Nuevas conexiones aéreas
Presentaciones Japón y Corea	25 - 28 sept	Tokio y Seúl	Multisegmento	Presentación	OET de Tokio	Promoción de Sevilla y Madrid

PROUESTA PLAN DE ACCIÓN 2.016.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

OCTUBRE

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Presentación Destino Sevilla	Octubre	Lisboa	Multisegmento	TTCO / MEDICS	PRODETUR, AHS, AEHS	Sexto mercado emisor internacional a Sevilla*. Conexión aérea 2-3 / día (TAP)
TIERRA ADENTRO	Octubre	Jaén	Interior	Workshop		Producto del producto Escapadas
Presentación y Acciones comerciales en México DF	Octubre	México (Monterrey, Guadaluajara y México DF)		Jornadas Comerciales	TURISMO ANDALUZ	Promoción Touring/Spain Pass
Presentación y Puerta a Puerta	Octubre	México DF			OET	Red Ciudades AVE
Presentación y Acciones comerciales. Puerta a Puerta	18 - 20 octubre	Dublin			OET DUBLIN	Promoción productos Escapadas y Touring/Spain Pass

Área de Promoción Internacional y MICE

IMEX América	18 - 20 oct	Las Vegas	Segmento MICE	Feria internacional	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
Presentaciones MICE Alemania	25, 26, 27 octubre	Hamburg, Hannover, Colonia	Segmento MICE	Presentación	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE

NOVIEMBRE

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMEN TO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN
Presentación Destino Sevilla	Noviembre	San Sebastián / Bilbao	Multisegmento / Gastronomía	TTOO / MEDIOS	PRODETUR, AHS, AEMS	Quinto mercado emisor nacional a Sevilla*
WTM	Noviembre	Londres	Multisegmento	Feria. Profesional y público directo	RED CIUDADES AVE, REVEY Y TURESPANA	Promoción productos Escapadas y Touring/Spain Pass
INTUR	Noviembre	Valladolid	Interior	Feria	RED CIUDADES AVE	Producto del producto Escapadas
Fam Trips Mercado Colombia y Perú	4º trimestre	DESTINOS: Córdoba, Málaga, Sevilla, Villanueva de Córdoba, Antequera, Granada y Cádiz.	Cultural	Viajes de familiarización	OET BUENOS AIRES	Promoción producto "Cultura en Andalucía". Red Ciudades AVE
Fam Trips Mercado China y Singapur	4º trimestre	DESTINOS: Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia.		Viajes de familiarización	OET BEIJING	Promoción producto "Grandes Capitales". Red Ciudades AVE

Área de Promoción Internacional y MICE

ETOA Meeting - European Tourism Summit - GEM ETOA Global European Marketplace	4 - 5 nov	Londres	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla
WTM	7 - 9 nov	Londres	Multisegmento	Feria internacional		Promoción de Sevilla
ICCA - Congreso	12 - 16 nov	Kuala Lumpur	Segmento MICE	Congreso	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE
International Cruise Summit	nov	Madrid	Turismo de cruceros	Feria internacional		Promoción de turismo de cruceros
IBTM World	29 nov - 1 dic	Barcelona	Segmento MICE	Feria internacional	SCCS	Promoción de Sevilla como destino MICE

Fta

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2016.

Área de Promoción Nacional y Gastronomía

DICIEMBRE

EVENTO	FECHA	LUGAR	SEGMENTO	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACIÓN

Área de Promoción Internacional y MICE

IBTM World	29 nov - 1 dic	Barcelona	Segmento MICE	Feria Internacional	SCCB	Promoción de Sevilla como destino MICE
ILTM Europe	5 - 8 dic	Cannes	Turismo de lujo	Feria Internacional		Promoción de Sevilla como destino de lujo
Connections Meetings	11 - 14 dic	Málaga	Segmento MICE	Workshop		Promoción de Sevilla como destino MICE

PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN 2016
Área de Promoción Nacional y Extranjera

ACCIONES SIN FECHA

EVENTO	FECHA	LUGAR	SECTOR	FORMATO	PARTICIPANTES	JUSTIFICACION
PLAN DE MARKETING 2016 CIUDADES AVE						
Jornadas Comerciales Red Ciudades AVE		China, Japón y Corea del Sur		Jornadas Comerciales		Promoción Turismo Spain Pass
Fair Trade Red Ciudades AVE		China, Japón y Corea del Sur		Viajes de familiarización		Promoción Turismo Spain Pass
II Jornadas Comerciales de Turispaña en USA		USA		Jornadas Comerciales	TURISPAÑA	Promoción Turismo Spain Pass
Fair Trade Red Ciudades AVE		USA, Canadá y México		Viajes de familiarización		Promoción Turismo Spain Pass
Jornadas Comerciales de Turismo Andaluz		Argentina (Rosario), Ecuador (Quito) y Canadá		Jornadas Comerciales	TURISPAÑA ANDALUZ	Promoción Turismo Spain Pass
Presentación y Acciones comerciales en Argentina		Buenos Aires		Presentación y acciones comerciales		Promoción Turismo Spain Pass
Presentación y Acciones Comerciales en Perú		Lima		Presentación y acciones comerciales		Promoción Turismo Spain Pass
Jornadas directas con Turispaña y Avianca		Col. Medellín y Bogotá		Jornadas directas	TURISPAÑA, AVIANCA	Promoción Turismo Spain Pass
Fair Trade Red Ciudades AVE		Argentina, Brasil, Colombia y Perú		Viajes de familiarización		Promoción Turismo Spain Pass
Acciones Comerciales en Reino Unido		Londres y Manchester				Promoción productos Escopetas y Turismo Spain Pass
Asociación Inverna Mercedes Dillmann		París		City break	OC TORONTO	Promoción productos Escopetas y Turismo Spain Pass
Presentación y Acciones Comerciales en Francia		París				Promoción productos Escopetas y Turismo Spain Pass
Presentación y Acciones Comerciales en Alemania		Frankfurt Munich				Promoción productos Escopetas y Turismo Spain Pass
Aditivos de colaboración con T100, Sinterides para desarrollo de productos y promoción						Promoción productos Escopetas y Turismo Spain Pass
Fair Trade de Reino Unido, Francia, Alemania, Italia e Irlanda.				Viajes de familiarización	OC TORONTO	Promoción productos Escopetas y Turismo Spain Pass
PLAN DE MARKETING 2015 RED CIUDADES AVE DE LA PLAZA						
Foros en la zona turística y áreas		París				Promoción productos Escopetas y Turismo Spain Pass
Día de la Ruta Via de la Plata (foros etc)		Diferentes municipios españoles administrados a la vez		Diversas actuaciones		Impulsar y dinamizar su recorrido sobre producto turístico multigeográfico y multifuncional
5 Ruta Turispaña		Inglaterra		Promoción	TURISPAÑA	Promoción rutas culturales
Presentación en las ciudades de España en el extranjero		Francia, Reino Unido y Alemania				Promoción rutas culturales
Acciones de comercialización		Francia		Foros	TURISPAÑA	Promoción rutas culturales
Acuerdo conjuntamente a través de intermediarios con el Ayuntamiento de Turispaña						Promoción "La Ruta en rojo"
Conferencias y Gran Premio de escopetas de "La Ruta en rojo"						Promoción "La Ruta en rojo"
Viajes de prensa y acciones de comercialización						Promoción "La Ruta en rojo"
Presentación en el evento deportivo o de promoción con el Ayuntamiento de Sevilla				Milicia de artillería		Promoción "La Ruta en rojo"
PLAN DE MARKETING 2015 ROLLAJE DE TORRESA DE JEDOU (PENDIENTE CONCRETAR)						
Área de Promoción Internacional y MICE						
Presentación ACTA	primer trimestre	Nueva York	Agencias de viajes y empresas del sector turismo internacional	Promoción	CET de Nueva York, Turismo Andaluz	ACTA Destinos Expo en Sevilla
Presentación ACTA	primer trimestre	Los Angeles	Agencias de viajes y empresas del sector turismo internacional	Promoción	CET de Los Angeles, Turismo Andaluz	ACTA Destinos Expo en Sevilla
Promoción de cursos en colaboración con Turispaña		Estambul	Multigrupos	Promoción	CET de París	Consejo para Sevilla - Estambul
Promoción de cursos en colaboración con Turispaña		Munich	Multigrupos	Promoción	CET de Munich	Consejo para Sevilla - Munich
Promoción Cursos de Formación USA		Nueva York	Multigrupos	Promoción	Bureau de Promotion	Promoción de Sevilla y a nivel de Europa
Jornadas organizadas por el Spain Convention Bureau			Segmento MICE	Jornadas		Promoción de Sevilla como destino MICE

29



3.- Propuesta de presupuesto. Ejercicio 2016

CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA
 PROYECTO PRESUPUESTO 2016

	Presupuesto aprobado 2016	Variación		Presupuesto 2016
		(€)	%	
RECURSOS ECONÓMICOS				
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.259.378,40	240.000,00	0,11	2.499.378,40
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	2.199.378,40	240.000,00	10,91%	2.439.378,40
PATROCINIOS DE EMPRESAS PRIVADAS	60.000,00	0,00	0,00%	60.000,00
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	39.800,00	-38.300,00	-200,00%	1.500,00
CANON CONCESIÓN PANTALANES	28.300,00	-28.300,00	-100,00%	0,00
CANON GESTIÓN SEVILLA CARD	10.000,00	-10.000,00	-100,00%	0,00
INTERESES DE DEPÓSITOS	1.500,00	0,00	0,00%	1.500,00
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.016.753,48	-2.656.753,48	-0,90	360.000,00
AYTO DE SEVILLA (PLAN TURÍSTICO)	2.956.753,48	-2.656.753,48	-89,85%	300.000,00
AYTO SEVILLA	60.000,00	0,00	0,00%	60.000,00
TOTAL RECURSOS ECONÓMICOS	5.315.931,88	-2.445.053,48	-46,18%	2.870.878,40
PREVENCIONES ECONÓMICAS				
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	1.174.222,16	-29.994,28	-2,55%	1.144.227,88
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES	949.303,88	305.829,28	32,22%	1.255.133,16
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	0,00%	1.000,00
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.652,36	-74.135,00	-42,45%	100.517,36
CAPITULO 6: INVERSIONES	60.000,00	0,00	0,00%	60.000,00
CAPITULO 6: PLAN TURÍSTICO	2.956.753,48	-2.656.753,48	-89,85%	300.000,00
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00		0,00
TOTAL PREVISIONES ECONÓMICAS	5.315.931,88	-2.445.053,48	-46,18%	2.870.878,40

Consortio "Turismo de Sevilla"
 PRESUPUESTO EJERCICIO 2016
 ESTADO DE INGRESOS

NO8DO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
 Calle de Haciaoada

Eco.	Descripción	Presupuesto aprobado 2015	Proyecto Presupuesto 2016
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.315.931,88	2.860.878,40
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS PÚBLICOS	0,00	0,00
34900	OTROS PRECIOS PUBLICOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.259.378,40	2.499.378,40
46200	APORTACION AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	2.199.378,40	2.439.378,40
47000	APORTACIONES EMPRESAS PRIVADAS PATROCINIOS	60.000,00	60.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.800,00	1.500,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS	1.500,00	1.500,00
55000	DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	38.300,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.016.753,48	360.000,00
76201	PLAN TURISTICO DE SEVILLA	2.956.753,48	300.000,00
76200	APORTACION AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	60.000,00	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
87000	REMANENTE PARA FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO	0,00	0,00
87010	REMANENTE PARA FINANCIACIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES	0,00	0,00

Política de gasto	Capítulo Artículo	Aplicación presupuestaria	Concepto	presupuesto 2016
43			PRESUPUESTO DE GASTOS	2.860.878,40
430			Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	789.805,62
432			Información y promoción turística	2.071.072,77

43	1		CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	1.144.227,88
430	1		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	273.379,34
432	1		Información y promoción turística	870.848,53
43	2		CAPÍTULO 2: GASTO CORRIENTE	1.255.133,16
430	2		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	193.426,28
432	2		Información y promoción turística	1.061.706,88
43	3		CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
430	3		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	1.000,00
432	3		Información y promoción turística	0,00
43	4		CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.517,36
430	4		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00
432	4		Información y promoción turística	100.517,36
43	6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES	360.000,00
430	6		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	322.000,00
432	6		Información y promoción turística	38.000,00

Política de gasto	Capítulo Artículo	Aplicación presupuestaria	Concepto	
43			PRESUPUESTO DE GASTOS	2.860.878,40
430			Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	789.805,62
432			Información y promoción turística	2.071.072,77
43	1		CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	1.144.227,88
430	1		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	273.379,34
430	10		Órganos de gobierno y personal directivo	62.976,77
430	11		Personal eventual	1.540,86
430	13		Personal laboral	140.282,51
430	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	68.579,20
432	1		Información y promoción turística	870.848,53
432	13		Personal laboral	655.064,60
432	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	215.783,93
43	2		CAPÍTULO 2: GASTO CORRIENTE	1.255.133,16
430	2		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	193.426,28
430	20		Arrendamientos y cánones	7.600,00
430	21		Reparaciones, m ² y conservación	14.191,28
430	22		Material, suministros y otros	171.635,00
432	2		Información y promoción turística	1.061.706,88
432	22		Material, suministros y otros	923.706,88
432	23		Dietas y gastos de locomoción	138.000,00
43	3		CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
430	3		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	1.000,00
430	35		Intereses de demora y otros gastos financieros	1.000,00
432	3		Información y promoción turística	0,00
432	35		Intereses de demora y otros gastos financieros	0,00
43	4		CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.517,36
430	4		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00
430	48		A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	0,00
432	4		Información y promoción turística	100.517,36
432	48		A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	100.517,36
43	6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES	360.000,00
430	6		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	322.000,00
430	6		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	22.000,00
430	65		Inversiones gestionadas para otros entes públicos	300.000,00
432	6		Información y promoción turística	38.000,00
432	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	34.000,00
432	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000,00

Consortio "Turismo de Sevilla"
PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

NO 800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Gestión
Servicio de Gestión Presupuestaria
presupuesto 2016

Política de gasto	Capítulo Artículo	Aplicación presupuestaria	Concepto	
43			PRESUPUESTO DE GASTOS	2.860.878,40
430			Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	789.805,62
432			Información y promoción turística	2.071.072,77
43	1		CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	1.144.227,88
430	1		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	273.379,34
430	10		Órganos de gobierno y personal directivo	62.976,77
430	10	10100	Retribuciones básicas del personal directivo	60.429,55
430	10	10109	Recuperación paga	2.547,22
430	11		Personal eventual	1.540,86
430	11	11000	Retribuciones básicas del personal eventual	0,00
430	11	11002	Otras remuneraciones personal eventual	0,00
430	11	11009	Recuperación paga	1.540,86
430	13		Personal laboral	140.282,51
430	13	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	104.231,83
430	13	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	10.551,31
430	13	13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal	24.582,56
430	13	13102	Otras remuneraciones personal laboral temporal	0,00
430	13	13109	Recuperación paga	916,81
430	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	68.579,20
430	16	16000	Seguridad Social	56.457,20
430	16	16008	Asistencia médico-farmacéutica	2.100,00
430	16	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.439,25
430	16	16204	Acción social	4.166,20
430	16	16205	Seguros	4.416,55
432	1		Información y promoción turística	870.848,53
432	13		Personal laboral	655.064,60
432	13	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	193.445,65
432	13	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	40.430,18
432	13	13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal	399.740,80
432	13	13102	Otras remuneraciones personal laboral temporal	21.447,98
432	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	215.783,93
432	16	16000	Seguridad Social	190.699,20
432	16	16008	Asistencia médico-farmacéutica	6.720,00
432	16	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00
432	16	16204	Acción social	14.331,28
432	16	16205	Seguros	4.033,45
43	2		CAPÍTULO 2: GASTO CORRIENTE	1.255.133,16
430	2		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	193.426,28
430	20		Arrendamientos y cánones	7.600,00
430	20	20200	De edificios y otras construcciones	7.260,00
430	20	20300	De maquinaria	340,00
430	21		Reparaciones, m ^e y conservación	14.191,28
430	21	21200	De edificios y construcciones	500,00
430	21	21300	De maquinaria, inst. técnicas y utillaje	6.443,68
430	21	21500	De mobiliario urbano	6.747,60
430	21	21600	De equipos informáticos	500,00
430	22		Material, suministros y otros	171.635,00
430	22	22000	Material de oficina no inventariable	5.000,00
430	22	22002	Material informático no inventariable	8.500,00
430	22	22111	Suministros de repuestos	1.000,00
430	22	22199	Otros suministros	200,00
430	22	22200	Telefonía móvil	15.000,00
430	22	22201	Servicio de mensajería/paquetería	15.000,00
430	22	22400	Primas de seguros	4.200,00
430	22	22500	Tributos estatales	25.000,00
430	22	22601	Atenciones protocolarias	6.000,00
430	22	22603	Publicaciones diarios oficiales	500,00
430	22	22700	Limpieza y aseo	4.000,00

Política de gasto	Capítulo Artículo	Aplicación presupuestaria	Concepto	
430	22	22706	Servicios de profesionales independientes	84.275,00
430	22	22799	Otros trabajos especializados	2.960,00
432	2		Información y promoción turística	1.061.706,88
432	22		Material, suministros y otros	923.706,88
432	22	22602	Publicidad y propaganda	218.810,00
432	22	22606	Reuniones, conferencias y cursos	536.196,88
432	22	22706	Estudios y trabajos técnicos	168.700,00
432	23		Dietas y gastos de locomoción	138.000,00
432	23	23010	Dietas personal directivo	25.000,00
432	23	23020	Dietas personal no directivo	45.000,00
432	23	23110	Gastos locomoción personal directivo	25.000,00
432	23	23120	Gastos locomoción pers. no directivo	43.000,00
43	3		CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
430	3		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	1.000,00
430	35		Intereses de demora y otros gastos financieros	1.000,00
430	35	35900	Otros gastos financieros	1.000,00
432	3		Información y promoción turística	0,00
432	35		Intereses de demora y otros gastos financieros	0,00
432	35	35900	Otros gastos financieros	0,00
43	4		CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.517,36
430	4		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00
430	48		A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	0,00
430	48	48000	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	0,00
430	48	48010	Cuotas de Asociaciones y Redes de Ciudades	0,00
432	4		Información y promoción turística	100.517,36
432	48		A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	100.517,36
432	48	48000	Subvenciones actividades turísticas	13.000,00
432	48	48002	Colaboraciones Asociación de Hoteles de Sevilla	8.750,00
432	48	48003	Colaboraciones Asociación de Hostelería de Sevilla	9.500,00
432	48	48010	Cuotas de Asociaciones y Redes de Ciudades	69.267,36
43	6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES	360.000,00
430	6		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	322.000,00
430	6		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	22.000,00
430	63	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22.000,00
430	65		Inversiones gestionadas para otros entes públicos	300.000,00
430	65	65003	IGOEP Centro Cerámica Triana	26.020,29
430	65	65006	IGOEP Centro Marqués del Contadero	273.979,71
432	6		Información y promoción turística	38.000,00
432	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	34.000,00
432	62	62500	Mobiliario	32.500,00
432	62	62600	Equipamientos para proceso de información	1.500,00
432	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000,00
432	64	64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000,00
432	64	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00



4.- Memoria explicativa del Presupuesto CTS



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1.a) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril que la desarrolla, el Consorcio "Turismo de Sevilla" formula la presente memoria explicativa del contenido del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, basado en el Plan de Actuación 2016 que será sometido a aprobación de la Asamblea General conjuntamente con éste.

Se estructura en los siguientes apartados:

1.- ASPECTOS GENERALES.

El presupuesto del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016 se presenta nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, cifrados ambos en la cantidad de 2.860.878,40 euros, por lo que cumple lo exigido por los artículos 165.4 de la Ley de Haciendas Locales.

Las aportaciones al presupuesto se realizan por el Ayuntamiento de Sevilla e ingresos propios con el siguiente detalle:

	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	2.439.378,40	360.000,00	2.799.378,40
Transferencia corriente	2.439.378,40	0	2.439.378,40
Transferencia de capital	0	60.000,00	60.000,00
Transferencia de capital. Plan Turístico	0	300.000,00	300.000,00
INGRESOS PROPIOS	61.500,00	0	61.500,00
Patrocinios privados	60.000,00	0	60.000,00
Ingresos financieros	1.500,00	0	1.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	2.500.878,40	360.000,00	2.860.878,40
Composición %	87,42%	12,58%	100,00%

2.- ESTADO DE INGRESOS.

Del importe total del Presupuesto, la previsión de ingresos por **operaciones corrientes** (Capítulos 1 al 5), se sitúa en cifras absolutas en **2.500.878,40** euros. Su financiación tiene lugar mediante transferencias corrientes del Ayuntamiento por importe de

2.439.378,40 euros. Adicionalmente, los recursos que conforman el Presupuesto de ingresos para este ejercicio provienen de recursos propios:

- La estimación de ingresos de empresas privadas por el patrocinio de actividades y actuaciones del Consorcio por importe de 60.000,00 euros.
- La previsión de financiación propia en concepto de intereses financieros por importe de 1.500,00 euros.

Por su parte los gastos por **operaciones de capital**, consignados en el capítulo 6, se cuantifican en 360.000,00 euros, con el siguiente detalle:

- Aportación al Plan Turístico de Sevilla por importe de 300.000,00 euros, necesarios para completar las aportaciones establecidas en el Convenio firmado.
- Aportación para inversiones a realizar para la mejora de las infraestructuras turísticas por importe de 60.000,00 euros: fundamentalmente destinados a la adecuación del sistema de climatización del Costurero de la Reina, la adquisición de mupis informativos para situar en las zonas turísticas y ampliar los existentes y un archivo fotográfico para utilizar en todos los canales de comunicación.

3.- ESTADO DE GASTOS.

La previsión de gastos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5), se sitúa en cifras absolutas en 2.500.878,40 euros, con el siguiente detalle por Capítulos:

El porcentaje que cada Capítulo de gastos corrientes supone sobre el total, es el siguiente:

Capítulo	Gasto corriente	% sobre el total
1,- Personal	1.144.227,88	45,75%
2,- Gastos en Bienes Corrientes	1.255.133,16	50,19%
3,- Gastos financieros	1.000,00	0,04%
4,- Transferencias Corrientes	100.517,36	4,02%
Total gasto corriente	2.500.878,40	100,00%



CONCEPTO	Año 2016	Año 2015	Diferencia	% variación
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	1.144.227,88	1.174.222,16	-29.994,28	-2,55%
Plantilla presupuestaria	1.144.227,88	1.174.222,16	-29.994,28	-2,55%
CAPITULO 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (Publicidad, Promociones directas, asistencia a jornadas profesionales, trabajos y estudios técnicos, receptivos, gastos generales,...)	1.255.133,16	949.303,88	305.829,28	32,22%
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	1.000,00	0	0,00%
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Subvenciones nominativas y convenios de colaboración para gastos de corriente y cuotas de pertenencia a asociaciones y Redes de ciudades)	100.517,36	174.652,36	-74.135,00	-42,45%
TOTAL	2.500.878,40	2.299.178,40	201.700,00	8,77%

A) Capítulo 1. Gastos de Personal

Los gastos de personal incluidos en la plantilla presupuestaria, suponen el 45,75% del gasto corriente. Las principales incidencias en este Capítulo referidas exclusivamente al personal que conforma la plantilla presupuestaria, están detalladas en la Plantilla Presupuestaria que se incluye en el presente expediente.

B) Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Las principales variaciones con respecto al presupuesto aprobado del año 2015, corresponden a una mayor aportación del Ayuntamiento de Sevilla, al ajuste del Capítulo 4, así como a la reducción de los cánones de servicios estimados en 2015, no realizados (concesión pantalanes y gestión de la tarjeta turística).

Destacan en cuanto al montante de las aplicaciones el destino de recursos a la promoción del destino así como a presentaciones específicas de Sevilla en distintas ciudades estratégicas y en ferias y eventos promocionales. A tal efecto se han incrementado notablemente las aplicaciones correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio.

Las dotaciones de este capítulo, significan el 50,19% del gasto corriente, y su detalle es el siguiente:

Descripción	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016
ARRENDAMIENTOS Y CANONES DE EDIFICIOS	0,00	7.260,00
ARRENDAMIENTOS Y CANONES DE MAQUINARIA	0,00	340,00
REPARACIONES, Mº CONSERVACIÓN EDIF/CONSTRUC.	0,00	500,00
REPARACIONES, Mº CONSERVACIÓN MAQ/INSTAL.TEC.	0,00	6.443,68
REPARACIONES, Mº CONSERVACIÓN MOB.URBANO	0,00	6.747,60
REPARACIONES, Mº CONSERVACIÓN EQ.INFORMATICOS	0,00	500,00
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	10.000,00	5.000,00
MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	8.500,00
SUMINISTRO DE REPUESTOS	0,00	1.000,00
OTROS SUMINISTROS	0,00	200,00
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	15.000,00	15.000,00
MENSAJERÍA Y PORTES	15.000,00	15.000,00
PRIMA DE SEGUROS	4.400,00	4.200,00
TRIBUTOS ESTATALES	25.000,00	25.000,00
AT. PROTOCOLARIAS/RELACIONES PÚBLICAS	10.000,00	6.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURÍSTICA	358.267,61	218.810,00
PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	350,00	500,00
PRESENTACIONES DIRECTAS/JORNADAS PROFES.	286.880,10	536.196,88
LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00	4.000,00
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	137.406,17	252.975,00
O.T.R. POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	2.960,00
DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	12.000,00	25.000,00
DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	30.000,00	45.000,00
GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	12.000,00	25.000,00
GASTOS LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	27.000,00	43.000,00
SUBTOTAL CAPITULO II	949.303,88	1.255.133,16

Dentro de las estimaciones de gastos previstas, además de los servicios generales de la entidad se recogen las principales actividades y actuaciones previstas para el año 2016.

Atendiendo a la finalidad de los créditos totales incluidos en este Capítulo, el montante por tipo de actuación resultaría el siguiente:



CONCEPTOS	Euros
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES	1.255.133,16
Gastos correspondientes a la promoción internacional de la entidad orientada prioritariamente al mercado norteamericano aprovechando la celebración del congreso de ASTA y el de Esemble Travel Group, principales asociaciones de agentes de viajes del citado mercado. Los otros mercados internacionales destacados como prioritarios son el alemán, el francés, el británico, el italiano y el árabe.	304.120,00
Gastos correspondientes a la promoción nacional basada en productos específicos, entre los que se priorizan el gastronómico y el cultural	180.000,00
Gastos asociados a la publicidad y marketing: inserción en medios e impulso en medios on line y redes sociales como medios de promoción directa y periódica de llegar a nuestro público objetivo. Inbound estrategia	172.510,00
Gastos asociados a la información turística impresa y material promocional : Se incluyen los gastos de diseño, edición, maquetación e impresión de folletos genéricos y específicos así como material promocional y merchandising necesario para las presentaciones del destino nacionales/internacionales	186.076,88
Gastos de promoción inversa: destinados a "vender" Sevilla in situ, enseñando el destino adaptado a las características del agente de viajes o periodista que se atiende según su perfil. Revisión y actualización de inventario de la oferta del destino	81.000,00
Gastos de viaje: indemnizaciones por razón del servicio y servicio de agencia de viajes correspondientes a los desplazamientos a realizar por el personal de la entidad en el desempeño de sus tareas de promoción internacional/nacional	138.000,00
Gastos operativos o de funcionamiento de la entidad: necesarios para realizar las actividades anteriormente descritas (mantenimiento instalaciones, gastos generales, asesorías, mensajería, telefonía,...)	193.426,28

C) Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Comprende los créditos destinados a las transferencias a otros organismos para aportaciones por parte de la entidad sin contrapartida directa de los agentes perceptores para financiar operaciones corrientes, así como cuotas de pertenencia a organismos, asociaciones y redes de ciudades.

Está previsto colaborar con las asociaciones sectoriales de Sevilla en la realización de actuaciones específicas que les son propias en beneficio de la ciudad como destino turístico.

En cuanto a pertenencia a Redes y Asociaciones de ciudades y destinos turísticos, cabe destacar la permanencia en todas las Redes y Asociaciones en las que estaba la entidad dada de alta en el ejercicio 2015 excepto la Asociación Hispano Japonesa de Turismo y la Red de Juderías. De esta última Red se ha solicitado la baja si bien, hasta

no tener garantía de la aceptación de la misma, se mantiene el importe.. Se incluyen, los siguientes importes estimados en concepto de cuotas de las Asociaciones y Redes a las que el Consorcio "Turismo de Sevilla" pertenece.

Las dotaciones de este capítulo, significan el 4,02% del gasto corriente, y su detalle es el siguiente:

Concepto	Presupuesto 2016
Información y promoción turística	100.517,36
A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	100.517,36
Transferencias actividades turísticas	31.250,00
- Convenio Asociación Hoteles	8.750,00
- Convenio Asociación Hostelería	9.500,00
- Convenio ASET	5.000,00
- Otras colaboraciones	8.000,00
Cuotas de asociaciones y redes	69.267,36
- Red de ciudades de las Juderías	22.500,00
- Red ciudades Magallanes	12.000,00
- Red Ciudades Ruta de la Plata	7.702,36
- Red de Ciudades AVE	7.000,00
- Red de ciudades Teresianas	5.500,00
- Saborea España	5.000,00
- Spain Convention Bureau	3.515,00
- Cluster nacional Turismo Sanitario	3.000,00
- European Tour Operators Association	1.650,00
- Asociación Hispano Japonesa	0,00
- International Gay&Lesbian Travel Ass.	750,00
- NTA	650,00

D) Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo incluyen los siguientes grupos de actuaciones:

- Las inversiones a realizar en el marco del Plan Turístico de Sevilla destinadas a garantizar la ejecución de la obra de Marqués del Contadero y sus contenidos así como una reclamación por la liquidación de los contenidos del centro



Cerámicas Triana. El importe total de las actuaciones asciende a 300.000,00 euros.

- Las inversiones en diversos proyectos de mejora de las infraestructuras turísticas de la ciudad. El importe estimado para estas actuaciones es de 60.000,00 euros y su finalidad corresponde a la adecuación del sistema de climatización del centro Costurero de la Reina (punto de información turística), adquisición de mupis informativos y de un fondo fotográfico.

Finalmente se hace referencia a que dentro de las consignaciones presupuestarias del presupuesto se encuentran contempladas dos obligaciones derivadas de gastos realizados sin aplicar al presupuesto. El importe y detalle de estas facturas es el siguiente:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Tercero
F/2015/192	29/04/2015	29/04/2015	15 7	2.117,80	B41599465 - VIAJES FUENTES, S.L.
F/2015/361	30/06/2015	15/04/2015	002/2015	609,40	31705679H - VEGA CONTRERAS, JUAN PABLO
Total cta. 41300				2.727,20	

Sevilla, 8 de febrero de 2016

Antonio Jiménez Ruiz
Director Gerente
Consortio "Turismo de Sevilla"



5.- Avance liquidación del presupuesto del ejercicio 2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2015		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.531.065,48	2.328.609,15		202.256,33
b) Operaciones de capital	186.189,52	1.225.375,14		-1.039.185,62
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.717.255,00	3.554.184,29		-836.929,29
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.717.255,00	3.554.184,29		-836.929,29
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.039.185,61	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.039.185,61	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				202.256,32

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2015

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57.556	1. Fondos líquidos	1.464.380,96	
430	2. Derechos pendientes de cobro	26.136,14	
431	+ del Presupuesto corriente	7.057,61	
257.258.270.275.440.442.	+ de Presupuestos cerrados		
449.456.470.471.472.537.	+ de Operaciones no presupuestarias		
538.550.565.566			
400	3. Obligaciones pendientes de pago	420.175,24	
401	+ del Presupuesto corriente	332.112,07	
165.166.180.185.410.414.	+ de Presupuestos cerrados		
419.453.456.475.476.477.	+ de Operaciones no presupuestarias	88.063,17	
502.515.516.521.550.560.			
561			
554.559	4. Partidas pendientes de aplicación	12.238,78	
555.5581.5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	12.238,78	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.090.138,25	
2961.2962.2981.2982.49	II. Saldos de dudoso cobro		
00.4901.4902.4903.5961			
.5962.5961.5962	III. Exceso de financiación afectada	763.594,63	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	326.543,62	

NO DO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Delegación de Hacienda
 Servicio de Gestión Presupuestaria

448



6.- Plantilla Presupuestaria 2016



PLANTILLA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016

PLAZA	Total	Ocupadas	Vacantes
01- DIRECTOR/A GERENTE	1	1	0
02- DIRECTOR/A DE ÁREA	3	3	0
03- JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0
04- TÉCNICO	8	8	0
05- ADMINISTRATIVOS	1	1	0
06- EVENTUALES (SECRETARIOS DE DIRECCIÓN)	0	0	0
07- AUXILIAR DE INFORMACION TURISTICA	3	3	0
08- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0
TOTAL	21	21	0

La plantilla del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016 se compone de 21 plazas estando ocupadas en su totalidad.

Con respecto al ejercicio 2015, se amortizan dos plazas de personal eventual (Secretarios de Dirección) por cuanto acorde a lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 27/2016, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su punto 5, "El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella".

Así, tras el cese de los nombramientos del personal eventual motivado por la disolución de la Corporación por las elecciones, el Consorcio no puede contratar a nadie para cubrir esos puestos.

Se incluye en el presente presupuesto la clasificación de la plantilla conforme a lo establecido en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo. Se ha realizado un desglose del personal en las dos políticas de gastos que afectan a la actividad de la entidad: 43000 Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas y 43200 Información y promoción turística.

En base a las categorías laborales de estas plazas y según lo establecido en el Convenio Colectivo 2005-2008 publicado en el BOP de 2 de Agosto de 2007, se ha calculado el montante del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el ejercicio 2016, con los criterios establecidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado que resultan de aplicación:

- Artículo 19.Dos. "En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".
- Artículo 19.Tres. "Durante el ejercicio 2016, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones, de empleo, o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de la administración de referencia, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación".
- Artículo 19.Cuatro. Se contempla el método para el cálculo de la **masa salarial** "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extra salariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan en todo caso: a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social. b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador. c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos. d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador".
- Disposición adicional décima. Uno. "Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2016 del personal del sector público. 1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria,.... Correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio...". En su punto Dos, recoge "... Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 49,73 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto".
- Artículo 107.Dos.b) Bases y tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Las bases máximas se establecen en el año 2016 en 3.642,00 euros mensuales.

Así, la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2016, asciende a 1.144.227,88 euros lo que supone una disminución de 29.994,28 euros, un 2,55% menos que en 2015:



Eco.	Descripción	Año 2016	Año 2015	Variación	
				€	%
10100	Retribuciones Básicas P. Directivo	60.429,55	71.709,30	-11.279,75	-15,73%
11000	Retribuciones Básicas P. Eventual	0	47.425,89	-47.425,89	-100,00%
11002	Otras Retribuciones P. Eventual	0	2.500,00	-2.500,00	-100,00%
13000	Retribuciones Básicas P. Laboral fijo	297.677,48	281.751,39	15.926,09	5,65%
13002	Otras Retribuciones P. Laboral fijo	50.981,48	48.100,48	2.881,00	5,99%
13100	Retribuciones Básicas P. Temporal	424.323,36	402.863,20	21.460,16	5,33%
13102	Otras Retribuciones P. Laboral Temporal	21.447,98	19.374,24	2.073,74	10,70%
16000	Seguridad Social	247.156,40	263.478,58	-16.322,18	-6,19%
16008	Asistencia médico- farmacéutica	8.820,00	9.370,89	-550,89	-5,88%
16200	Formación	1.439,25	1.425,00	14,25	1,00%
16204	Acción Social	18.497,48	20.773,20	-2.275,72	-10,96%
16205	Seguros (vida, accidentes, viajes)	8.450,00	5.450,00	0,00	55,05%
	Recuperación paga 2012	5.004,89	0	5.004,89	-----
	Total plantilla presupuestaria	1.144.227,88	1.174.222,16	-29.994,28	-2,55%

NOTA: No se hace distinción de políticas de gasto ni se incluyen a los funcionarios adscritos para facilitar la comparativa.

Las variaciones sobre el año anterior, en base a lo expuesto anteriormente son las siguientes:

1) Aumentos:

- Subida salarial del 1% incluida en los PPGGEE para ese año. Importe: 8.747,97 euros.
- La devolución prevista en los PPGGEE para el año 2016, del resto de importes devueltos en el año 2012 en aplicación del RD-L 20/2012, que supone un 49,73%. Hasta la fecha se han devuelto un 24,04% en marzo de 2015 y un 26,23% en noviembre de 2015. El importe a devolver, asciende a 24.648,86 euros. A este importe se añaden 5.004,89 euros correspondientes a la devolución del 49,73% de los importes correspondientes al personal que ya no está en activo pero que ha acreditado su derecho a percibir la devolución.
- Se aumenta el importe correspondiente a los trienios devengados en el 2016 por los trabajadores de la entidad (3% de su salario base en concepto de nuevo trienio) y se consigna el complemento de idiomas a un trabajador (inglés y francés). Asimismo se incluye la regularización del seguro de responsabilidad civil profesional. Importe total: 8.907,54 euros.

2) Disminuciones:

- Amortización de los dos puestos de personal eventual (Secretarios de Dirección). Importe total: 47.425,89 euros.
- Minoración de los Seguros Sociales de estos trabajadores y ajuste del total previsto: 16.322,18 euros.
- Disminución de las retribuciones del Director Gerente de la entidad frente al anterior por importe de 11.279,75 euros.
- Ajuste a la baja de la estimación de la acción social (bajas de los dos trabajadores eventuales ajustes según la situación familiar de los trabajadores para el año 2016). Importe neto: 2.275,72 euros.

Se ha mantenido la homogeneidad para los dos ejercicios, con las salvedades expuestas anteriormente. No se incluye gasto alguno correspondiente a planes de pensiones. Se mantiene la estimación de los gastos correspondientes a los seguros contemplados en el Convenio colectivo tales como el seguro de vida, accidentes, viajes y salud, ajustados en su caso con las bajas del personal eventual y se incluye la reclasificación de responsabilidad civil profesional.

Se incluye el importe consignado correspondiente a los trienios del personal calculado desde el mes siguiente al de su cumplimiento, actualizando el año entero a los que el año pasado cumplieron trienios a lo largo del mismo conforme establece el Convenio Colectivo de la entidad.

La **masa salarial** calculada conforme a los criterios establecidos en el Proyecto de PPGEE para el 2016 y su comparativa con calculada para el ejercicio 2015 es la siguiente:

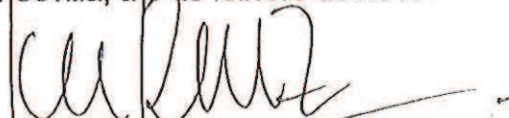
	2016	2015	DIFERENCIA %
Masa salarial	888.251,48	901.372,70	-1,46%
Costes salariales totales	859.864,75	873.724,50	-1,59%
Seguros vida, accidentes y viajes	8.450,00	5.450,00	55,05%
Acción social	18.497,48	20.773,20	-10,96%
Ayuda a formación	1.439,25	1.425,00	1,00%

Asimismo, cabe señalar en el Consorcio "Turismo de Sevilla" prestan sus servicios 6 trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla:

PUESTO	TOTAL
1- ENCARGADO/A OFICINA DE INFORMACIÓN	1
2- AUXILIAR DE INFORMACION TURISTICA	3
3- TECNICO AUXILIAR OPERADOR	1
4- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TOTAL PERSONAL ADSCRITO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	6

Los gastos de este personal están incorporados al Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla que es quien les abona las nóminas. La valoración de estos trabajadores para el año 2016 asciende a unos 267.585,05 euros.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2016


 Antonio Jiménez Ruiz
 Director Gerente
 Consorcio "Turismo de Sevilla"



7.- Anexo Inversiones

Consortio "Turismo de Sevilla"
PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE TRIANA
Delegación de Fomento
Servicio de Gestión

Política de gasto	Artículo	Aplicación presupuestaria	Concepto	presupuesto 2016	OBSERVACIONES
43	6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES	360.000,00	
430	6		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	322.000,00	
430	6		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	22.000,00	
430	63	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22.000,00	Clasificación Costurero
430	65		Inversiones gestionadas para otros entes públicos	300.000,00	
430	65	65003	IGOEP Centro Cerámica Triana	26.020,29	Contingencia contrato
430	65	65006	IGOEP Centro Marqués del Contadero	273.979,71	Contenidos centro
432	6		Información y promoción turística	38.000,00	
432	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	34.000,00	
432	62	62500	Mobiliario	32.500,00	13 Mupls
432	62	62600	Equipamientos para proceso de información	1.500,00	Ipap
432	64		Gastos en Inversiones de carácter Inmaterial	4.000,00	
432	64	64000	Gastos en Inversiones de carácter Inmaterial	4.000,00	Banco de Imágenes
432	64	64100	Gastos en aplicaciones Informáticas	0,00	



8.- Informe económico-financiero



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

El Presupuesto del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio de 2016 se presenta nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, ascendiendo ambos a la misma cantidad de 2.860.878,40 euros.

a) La financiación del Estado de Gastos se realiza con los recursos procedentes de:

	TOTAL €	%sobre el total
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	2.799.378,40	97,85%
Transferencia corriente	2.439.378,40	85,27%
Transferencia de capital	60.000,00	2,10%
Transferencia de capital. Plan Turístico	300.000,00	10,49%
INGRESOS PROPIOS	61.500,00	2,15%
Patrocinios privados	60.000,00	2,10%
Ingresos financieros	1.500,00	0,05%
TOTAL PRESUPUESTO	2.860.878,40	100,00%

Porcentualmente, las aportaciones corresponden en un 97,85% al Ayuntamiento de Sevilla lo que supone una garantía en el flujo de percepción de fondos y por tanto en la financiación de las actividades a realizar. Respecto a los gastos corrientes, la aportación se va materializando mensualmente por el Ayuntamiento en base a las previsiones de tesorería de la entidad y en cuanto a las inversiones, el Ayuntamiento de Sevilla va realizando las aportaciones tan pronto como se va justificando la realización material de las mismas.

Los ingresos propios corresponden a los siguientes conceptos:

- Ingresos por patrocinios de actividades.
- Intereses de depósitos: corresponde a una estimación de los ingresos financieros por saldo medio de las cuentas corrientes.

Las variaciones en el presupuesto de ingresos con respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

CONCEPTOS	Presupuesto aprobado 2016 €	Variación		Proyecto Presupuesto 2016 €
		€	%	
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.522.631,09	-23.252,69	-09,09%	2.499.378,40
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	2.199.378,40	240.000,00	10,91%	2.439.378,40
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA FUNCIONARIOS	263.252,69	-263.252,69	-100,00%	0,00

PATROCINIOS DE EMPRESAS PRIVADAS	60.000,00	0,00	0,00%	60.000,00
CAPITULO 6: INGRESOS PATRIMONIALES	39.800,00	-38.300,00	-200,00%	1.500,00
CANON CONCESIÓN PANTALANES	28.300,00	-28.300,00	-100,00%	0,00
CANON GESTIÓN SEVILLA CARD	10.000,00	-10.000,00	-100,00%	0,00
INTERESES DE DEPÓSITOS	1.500,00	0,00	0,00%	1.500,00
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.016.753,48	-2.656.753,48	-0,90	360.000,00
AYTO DE SEVILLA (PLAN TURÍSTICO)	2.956.753,48	-2.656.753,48	-89,85%	300.000,00
AYTO SEVILLA	60.000,00	0,00	0,00%	60.000,00
Total Ingresos Patrimoniales	61.579.483,57	-2.774.830,97	-4,51%	28.804.652,60

- b) No existen ni están previstas operaciones de créditos con entidades financieras, y por tanto no hay carga financiera alguna que atender.
- c) Se ha verificado que los créditos consignados en el Estado de Gastos son suficientes para atender las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios al día de la fecha.
- d) Conforme a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local, se continúa con la obligada consignación en la cuenta 413X del Plan Contable, denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", las obligaciones derivadas de gastos realizados que no se han aplicado al presupuesto siendo procedente dicha aplicación. En este momento hay registradas dos O.P.A.:

Nº de Entrada	Fecha	Fec. Doctº	Nº de Documento	Importe Total	Tercero
F/2015/192	29/04/2015	29/04/2015	15 7	2.022,66	B41599465 - VIAJES FUENTES, S.L.
F/2015/361	30/06/2015	15/04/2015	002/2015	609,40	31705679H - VEGA CONTRERAS, JUAN PABLO
Total cta. 41300				2.632,06	

Según se desprende de lo previsto en el artículo 187 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las obligaciones asentadas en la cuenta 413 han de ser atendidas con carácter prioritario en el Presupuesto en vigor. Por tanto, en caso de existir obligaciones se atenderán prioritariamente con las disponibilidades existentes ajustando las necesidades como corresponda.

- e) Se pone de manifiesto que la antes referida cobertura del Estado de Gastos, permite considerar la percepción de unos adecuados flujos monetarios que evitarán la utilización de operaciones de tesorería. Se retendrán los créditos cuya financiación proceda de ingresos propios hasta que se garantice su cobertura presupuestaria.
- f) Se hace constar que hay 6 funcionarios del Ayuntamiento de Sevilla que prestan sus servicios en el Consorcio Turismo de Sevilla.
- g) Se incluye anexo de inversiones con el detalle de los importes consignados en el Presupuesto. El detalle del importe consignado para el Plan Turístico se incluirá dentro de las actuaciones a realizar para la ejecución del mismo, en concreto dentro de la 3ª anualidad y se incorporará a los proyectos de gastos abiertos al efecto en la contabilidad del Consorcio.



302
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

- h) Se incluye en el presente presupuesto la clasificación de los ingresos y gastos conforme a lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 19 de marzo. Asimismo, se ha realizado la clasificación de los gastos en función de su naturaleza por políticas de gasto: 430 los gastos generales de la entidad y 432 los asociados a la actividad de información y promoción turística propiamente dicha.
- i) Si bien la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 no está aprobada, los datos existentes arrojan un resultado presupuestario ajustado positivo 202.256,32 euros así como un remanente líquido de tesorería positivo por importe de 326.543,62 euros.
- j) Con relación al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aplicando los criterios establecidos en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la citada Ley, para corporaciones locales, *"para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, hay que descontar la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto"*. Se adjuntan las tablas enviadas relativas a los ajustes contemplados en el informe de evaluación para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos presupuestarios con la capacidad o necesidad de financiación calculado conforme a las normas S.E.C. y la información relativa a la aplicación de la regla del gasto. El presupuesto presentado no cumple aisladamente la regla de gasto, no obstante el Consorcio se encuentra incluido dentro del Ayuntamiento de Sevilla con quien consolida sus datos además de ser éste el que aporta los fondos y los incluye en su presupuesto. Así, a nivel consolidado no debe haber un incumplimiento.
- k) La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su Disposición transitoria tercera de *"Régimen transitorio para los consorcios"* un plazo hasta 31 de diciembre de 2014, para que los consorcios que estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor, adapten sus Estatutos. En esta línea, existe un informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a la situación jurídica de la entidad, según el cual, el Consorcio "Turismo de Sevilla" no es en puridad un consorcio sino que estamos ante una actividad del Ayuntamiento de Sevilla, un servicio personificado, en el que tienen participación decisoria otros entes que no realizan aportación alguna. Señala que la figura jurídica que da cobertura a la entidad no se corresponde con la realidad material que subyace, por lo que es necesaria su transformación.

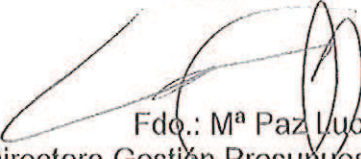
Vuelve a ser un hecho para el año 2016, que el único ente consorciado que aporta fondos al presupuesto de la entidad es el Ayuntamiento de Sevilla.

- l) De conformidad la disposición adicional 20ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final 2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración pública a la que estén adscritos. Es por tanto, que aplicando los criterios prioritarios de la citada disposición, el Consorcio "Turismo de Sevilla" está adscrito al Ayuntamiento de Sevilla, debiendo aportarles la documentación preceptiva.

SRF

No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos de la entidad el presupuesto del ejercicio debe ser aprobado por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración. Es preceptivo que por la Dirección del Consorcio se convoquen las citadas reuniones a la mayor brevedad posible para aprobar el proyecto de presupuesto del 2016.

Sevilla, 9 de febrero de 2016


Fdo.: Mª Paz Lucena Luque
Directora Gestión Presupuestaria y Administración
Consorcio "Turismo de Sevilla"



9.- Bases de ejecución



005
NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

CONSORCIO "TURISMO DE SEVILLA"

BASES

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, referente a la materia presupuestaria, la Orden HAP/419/2014, de 19 de marzo, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales, y la Orden de HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local, y demás normativa vigente que resulta de aplicación se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016.

ÍNDICE

TÍTULO I: DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

◦ CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- BASE 1ª.....Naturaleza y ámbito de aplicación
- BASE 2ª.....Nivel de vinculación jurídica de los créditos
- BASE 3ª.....Temporalidad de los créditos

◦ CAPÍTULO II: APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- BASE 4ª.....Modificaciones presupuestarias
- BASE 5ª.....Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- BASE 6ª.....Transferencias de créditos
- BASE 7ª.....Generaciones de crédito
- BASE 8ª..... Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos

TÍTULO II: DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS

- BASE 9ª.....Fases de ejecución del gasto
- BASE 10ª.....Ejecución del presupuesto: acumulación de fases. Documentos exigibles y aplicaciones informáticas
- BASE 11ª.....Reconocimiento de las obligaciones
- BASE 12ª.....Ordenación del pago
- BASE 13ª..... Límites en la ejecución del Presupuesto de Gastos
- BASE 14ª.....Gastos de inversión y proyectos de gastos
- BASE 15ª.....Gastos de carácter plurianual y expedientes de tramitación anticipada
- BASE 16ª.....Créditos de personal
- BASE 17ª.....Remisión a reglamentos
- BASE 18ª.....Deficiencias en el procedimiento administrativo
- BASE 19ª.....Reconocimiento extrajudicial de créditos
- BASE 20ª.....Cesiones de crédito

TÍTULO III: DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- BASE 21ª.....Fiscalización de los ingresos
- BASE 22ª.....Instrumentos para realizar los ingresos
- BASE 23ª.....Devolución de ingresos indebidos

TÍTULO IV: DE LA TESORERÍA

- BASE 24ª..... Unidad de caja
- BASE 25ª..... Anticipos de caja fija
- BASE 26ª..... Pagos a justificar
- BASE 27ª..... Tramitación de embargos



TÍTULO V: DE LA APERTURA Y CIERRE DEL EJERCICIO

- BASE 28^a.....Imputación de compromisos e incorporación de remanentes
BASE 29^a.....Expedición y tramitación de documentos contables
BASE 30^a.....Derechos de dudoso cobro
BASE 31^a.....Normativa Supletoria

TITULO I
DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª.- Naturaleza y ámbito de aplicación.

De acuerdo con la vigente legislación, el Consorcio "Turismo de Sevilla" establece estas Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

Estas Bases serán de aplicación a los ingresos y gastos del Presupuesto General del Consorcio "Turismo de Sevilla".

BASE 2ª.- Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

1.- Los créditos autorizados en el estado de gastos, tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con lo establecido a continuación para su clasificación por programas y económica. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los niveles de vinculación jurídica de los créditos son, con carácter general, respecto a la clasificación por programas, el programa (5 dígitos) y respecto a la política de gastos (2 primeros dígitos) y respecto a la clasificación económica, el capítulo (primer dígito). En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, los siguientes créditos:

- a) Incentivos al rendimiento (aplicación presupuestaria 150.00).
- b) Cuotas de Seguridad Social (aplicación presupuestaria 160.00).
- c) Subvenciones nominativas.
- d) Gastos financiados con transferencias de carácter finalista, salvo que se incluyan en proyectos de gasto.
- e) Retribuciones del personal laboral eventual.
- f) Los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores y que expresamente figuren con tal finalidad en el presupuesto inicial o sus modificaciones.
- g) Los créditos extraordinarios, salvo los que afecten al capítulo Primero.
- h) Las partidas que provengan de incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores.
- i) Los que se consignen expresamente para la recuperación parcial de la paga extra de diciembre de 2012.



NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

2.- Además de los supuestos enunciados, debe tenerse en cuenta el límite adicional que suponen los proyectos de gasto en los términos indicados en las presentes bases. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en la clasificación orgánica, por programas y económica de los estados de gastos.

Cuando hay que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse con carácter previo el expediente de modificación presupuestaria.

3.- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria en uno o varios capítulos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica expuestos, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo capítulo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad de la entidad por no contar con dotación presupuestaria, el Vicepresidente podrá autorizar la creación de la nueva aplicación presupuestaria, siempre que exista la financiación necesaria a nivel de vinculación. Las aplicaciones así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran abiertas con consignación inicial cero, todas las aplicaciones dentro del nivel de vinculación jurídica expuesto de las partidas con dotación inicial en el Presupuesto de la entidad, recogidas en la Orden HAP/419/2014, de 19 de marzo.

4.- En el caso de que se requiera la creación de una aplicación presupuestaria sin consignación de crédito a los meros efectos de poder anotar en contabilidad una factura para incluirla en la cuenta 413X, se podrá abrir automáticamente en el programa de contabilidad. Para ello no será necesaria la existencia de crédito a nivel de vinculación, y serán vinculantes con el nivel de desagregación con el que figuren en el Presupuesto.

5.- A los efectos de determinar el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual, el nivel de vinculación será el del capítulo correspondiente en el subprograma, con excepción de los créditos financiados con transferencias de carácter finalista. En el caso de programas y proyectos de inversión financiados con fondos de otras Administraciones, se podrán adquirir compromisos plurianuales hasta el límite establecido en la correspondiente programación financiera.

BASE 3ª.- Temporalidad de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos aprobado sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio "Turismo de Sevilla".
2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Habrán de entenderse como compromisos de gasto debidamente

adquiridos los que lo sean de conformidad con el ordenamiento jurídico y se acredite la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio donde se adquirió.

3. Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores en los supuestos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
4. Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.

CAPÍTULO II APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 4ª.- Modificaciones Presupuestarias.

En el estado de Gastos del Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de créditos.
7. Bajas por anulación.

Corresponderá a la Presidencia con independencia de las delegaciones que en esta materia se pudieran realizar, la propuesta de modificación presupuestaria y la iniciación del expediente, que contendrá:

- a) Memoria que justifique la necesidad y cuantía de la modificación presupuestaria y que explique, en su caso, las razones que motiven que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente. Si se propone una generación o ampliación de créditos, se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen o amplíen crédito. En los créditos extraordinarios y en los suplementos de crédito la memoria deberá contener lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- b) Propuesta de modificación con la relación de las partidas de ingresos y gastos correspondientes, indicando la cuantía de la modificación al alza o a la baja, así como el carácter consolidable o no de las mismas.
- c) En su caso, documento acreditativo del ingreso que justifique la generación.
- d) Informe favorable de la Intervención.
- e) Aprobación por el órgano competente, según el caso.

Las fechas límites para aprobar propuestas de modificaciones de crédito serán el último día laborable de septiembre, en el caso de que el órgano competente sea la Asamblea General y el último día laborable de octubre si la competencia la correspondiera a la Vicepresidencia o Gerencia. Se exceptúan de estas limitaciones temporales las propuestas que afecten al capítulo I, o resulten precisas para el cumplimiento de resoluciones



judiciales, o por su carácter excepcional así lo autorice el Vicepresidente del Consorcio con la conformidad del Interventor General.

Con independencia de la fecha de aprobación de las modificaciones presupuestarias, la tramitación de los expedientes de gastos que pudieran imputarse a dichos créditos se someterá, en todo caso, a los plazos regulados en estas bases, debiendo ser tenido en cuenta previamente a la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

BASE 5ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Los expedientes de crédito extraordinario o suplemento de crédito, deberán contener una memoria justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria que explique los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.
- c) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible, en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ambos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito y se cumplan las limitaciones a las mismas, procediéndose en este supuesto a la tramitación de este tipo de modificación presupuestaria.
- d) Recurso con el que se va a financiar el aumento propuesto.
- e) Razones, en su caso, que motiven que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

BASE 6ª. Transferencias de créditos.

Las transferencias de créditos, se realizarán siempre entre aplicaciones presupuestarias con distinta vinculación jurídica, y estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a créditos financiados con préstamos.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 7ª. Generaciones de crédito.

Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines del mismo.
- b) Precios públicos o privados por prestación de servicios
- c) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- d) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria. Es indispensable el cobro efectivo del reintegro.

En la memoria anexa a la propuesta de generación de crédito se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los nuevos o mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen crédito.

Cuando el ingreso derive de aportaciones realizadas por personas físicas, jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en que conste el compromiso firme de la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería del Consorcio. Asimismo en el caso de las aportaciones se adjuntará copia del acuerdo cuando ya se hubiese procedido a aceptar la subvención.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho. No obstante, la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

BASE 8ª. Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos.

1. La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito corresponde a la Asamblea, previo informe de la Intervención General.
2. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General a:
 - a) La Asamblea General del Consorcio, cuando se trate de transferencias de crédito entre distintos grupos de programa, salvo cuando afecten a gastos de personal.
 - b) La Presidencia del Consorcio, sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia pudieran existir, cuando se trate de:
 - Transferencias entre créditos de un mismo grupo de programa.
 - Transferencias entre créditos para gastos de personal.

Las transferencias de crédito podrán conllevar la creación de nuevas partidas presupuestarias, en los términos establecidos en la Base 2ª.

- d) Expedientes de gastos no sujetos a fiscalización previa.
- e) Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.
- f) Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- g) Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores debidamente adquiridos cuando esté pendiente de tramitación una única factura.
- h) Aquellos otros que, con informe favorable de la Intervención, procedan conforme a los principios vigentes de contabilidad pública.

4.- Se establecen las siguientes obligaciones documentales en los expedientes de contratación menor, debiéndose en dichos contratos aportar alguno de los siguientes informes o documentos y correspondiendo su valoración al órgano gestor del contrato.

- a) Solicitud de varios presupuestos, a diferentes empresarios de forma que se pueda acreditar fehacientemente el precio de mercado del contrato.
- b) Justificación de la imposibilidad de concurrencia cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva o el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.
- c) Informe técnico que justifique la referencia a catálogos de precios, tarifas o similares que permita confirmar la adecuación a mercado del contrato.
- d) Informe de referencia a otros contratos similares donde se hubieran realizado procesos de concurrencia para la fijación del precio.

En aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Consorcio Turismo de Sevilla adoptará los criterios que el Ayuntamiento de Sevilla establezca. No obstante, acorde a lo establecido en su artículo 4, se excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas de los servicios y suministros prestados en el exterior del Consorcio hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos establecidos para su presentación en el Punto General de entrada de facturas electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios apropiados para su recepción en dichos servicios.

Las facturas expedidas por los contratistas deben contener como mínimo los siguientes datos:

- 1.- Identificación del Consorcio "Turismo de Sevilla": nombre y N.I.F.
- 2.- Identificación del contratista, señalando nombre y apellidos o denominación social, el N.I.F. y el domicilio completo.
- 3.- Número, y en su caso, serie de la factura.
- 4.- Lugar y fecha de emisión.
- 5.- Descripción detallada del gasto.
- 6.- Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como el importe total de la factura, diferenciando la base imponible del I.V.A., del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
- 7.- Con respecto al I.R.P.F. se deberá diferenciar la base imponible del importe de éste, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
- 8.- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.



BASE 11ª.- Reconocimiento de las obligaciones.

Corresponderá a la Presidencia del Consorcio el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se hayan efectuado o pudieran efectuarse.

Todo acto de reconocimiento de la obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación, o del derecho del acreedor, debidamente conformado. Las cuentas, facturas y certificaciones de obras se presentarán inexcusablemente a la Intervención General con la diligencia "Recibí el material y conforme" o "Realizado el servicio y conforme" suscrita por el Jefe de Departamento o Director de Área correspondiente según el caso, y conformada por la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se puedan efectuar.

BASE 12ª.- Ordenación de pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que en materia de ordenación de pago se hayan efectuado.

La ordenación de pagos deberá acomodarse a las disponibilidades de fondos de la entidad, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y disposición del gasto.

BASE 13ª.- Límites en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

1.- La aprobación y ejecución del presupuesto cumplirá con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, y demás principios de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo coherente con el marco presupuestario, que será aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla.

Sin perjuicio de lo dispuesto en Bases anteriores, el conjunto de obligaciones reconocidas, en el año 2016 con cargo al Presupuesto del Consorcio deberá tener en cuenta la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio para mantener el equilibrio presupuestario. El resultado de esta operación se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

2.- Con cargo a los créditos que figuren en el estado de gastos y cuyo importe se determine en función de la efectiva liquidación o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, sólo podrán autorizarse gastos o compromisos, o reconocerse obligaciones en la medida en que vayan asegurando su financiación.

3.- La disponibilidad de los créditos para gastos que se financien total o parcialmente con ingresos propios no finalistas, estará condicionada a la efectiva realización de éstos. Para ello, la Intervención General retendrá, en las aplicaciones correspondientes, créditos por importe del setenta y cinco por ciento de las previsiones de ingresos propios contempladas en su Presupuesto. Trimestralmente se regularizará esta cuantía, liberando los créditos por el importe de los derechos liquidados desde la anterior regularización.

BASE 14ª.- Gastos de inversión y proyectos de gastos.

1.- Todas las operaciones de ejecución de los Capítulos 6 y 7 del Presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones y su cuadro de financiación. Deberá figurar en los documentos contables el proyecto correspondiente.

2.- Cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado contemplados en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no supere la desviación de financiación acumulada positiva existente.

3.- De acuerdo con lo expuesto, el proyecto de gasto se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones o determinados gastos corrientes, pudiendo agregarse en superproyectos cuando tengan una financiación homogénea, sobre los que se determinaran los coeficientes y desviaciones de financiación.

Según su naturaleza la financiación de los proyectos puede ser:

- a) Afectada o específica.
- b) Recursos propios.
- c) Mixta.

Los proyectos de gastos tendrán vinculación cuantitativa y cualitativa, no pudiendo en consecuencia, ejecutarse por mayor importe del de las partidas que lo integran, actuando el proyecto como límite adicional a las bolsas de vinculación determinadas con carácter general.

BASE 15ª.- Gastos de carácter plurianual y expedientes de tramitación anticipada.

Corresponden a la Presidencia las contrataciones de gastos de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el Presupuesto y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo ser objeto de delegación según el apartado 2 del citado artículo.

A los efectos del párrafo anterior, serán de aplicación a todos los capítulos los límites previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo, con el pertinente condicionamiento a su efectiva consignación en este último caso.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por el Consorcio, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos, debiendo ser adecuadamente fiscalizados y contabilizados.

La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará la autorización de la Presidencia (sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se puedan realizar) con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente.

BASE 16ª.- Créditos de personal.

1.- Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto del Consorcio, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El costo económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I del Presupuesto.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2.- La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) Que las nóminas estén firmadas por el/la Director/a Gerente y se propongan al órgano competente.
- c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal competente, que expliquen el importe y motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a la del mes anterior, con los siguientes extremos:
 - Valoración económica de las variaciones.
 - Relación del personal afectado.
 - Referencia de las resoluciones, en su caso, en las que se acuerde la variación.
- d) En el caso de reintegros de nómina se acompañará documentación acreditativa de la misma.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.

BASE 17ª.- Remisión a Reglamentos.

Los procedimientos de contratación, de concesión de subvenciones y de tesorería se regirán por lo dispuesto en los respectivos reglamentos y legislación vigente que sean de aplicación.

En el caso concreto de las subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto del Consorcio, la justificación deberá ser realizada previamente al pago, salvo que en el acto de concesión o en las Bases de la convocatoria se establezca lo contrario.

BASE 18ª.- Deficiencias en el procedimiento administrativo.

1. Si en el ejercicio de la función interventora se manifestara un desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. El reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia o inadecuación del crédito o el presupuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales que, a juicio de la Intervención General, sean esenciales, o cuando estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Ayuntamiento o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derive de comprobación material de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. En los supuestos de reparo suspensivo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Informe del órgano gestor que incluya una explicación de las actuaciones realizadas y las observaciones que estime convenientes respecto del Informe de la Intervención, manifestando expresamente si está o no de acuerdo con el contenido del reparo formulado por la Intervención.
- b) Si estuviera de acuerdo con el contenido del reparo, formulará en el plazo de quince días nueva propuesta de resolución o acuerdo en el sentido de rectificar, modificar, anular o revocar, según corresponda, la propuesta objeto de reparo, para adoptar una nueva resolución o acuerdo en el que queden subsanadas las discrepancias o irregularidades detectadas, y deberá remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención al objeto de que emita el correspondiente informe de fiscalización.



c) Si no estuviera de acuerdo con el reparo formulado planteará a la Intervención General discrepancia por escrito en el plazo de quince días. La discrepancia deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio. En el caso de estar la Intervención General de acuerdo con las alegaciones, el gestor podrá proseguir con la tramitación del expediente. En caso de persistir las discrepancias, el centro gestor dará traslado del expediente a la Presidencia o a la Asamblea General, según corresponda, para su resolución.

- La resolución de discrepancias efectuada por la Presidencia o la Asamblea General a favor de los gestores permitirá que el órgano que deba dictar la resolución administrativa continúe su tramitación. No obstante, en la parte dispositiva de la resolución administrativa deberá hacerse constar la resolución de la discrepancia.

- La resolución de discrepancias efectuada por la Presidencia o la Asamblea General a favor de la Intervención obligará al órgano gestor a formular nueva propuesta de resolución o acuerdo en el que queden subsanadas las discrepancias o irregularidades detectadas, y deberá remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención General al objeto de que emita el correspondiente informe.

BASE 19ª.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril exige:

1. El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Consorcio "Turismo de Sevilla".
2. La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la posibilidad de suplementar la misma hasta el cierre del ejercicio.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación. Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Asamblea, en los casos en que no exista dotación presupuestaria, y también en aquellos, que por razón de la materia o de la cuantía, queden dentro del ámbito legal de sus atribuciones.

La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento de créditos en los demás supuestos, corresponde al Consejo de Administración.

El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el Jefe/Director de Departamento y conformada por el Director/a Gerente del Consorcio, sobre los siguientes extremos:
 - Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente.
 - Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformada por los responsables del Departamento y, en su caso, certificación de obra.
- d) Informe del Departamento/Área correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.
- e) Informe del Departamento/Área correspondiente, cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación del crédito necesaria.
- f) Documento contable "ADO".
- g) Informe de la Intervención General.
- h) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE 20ª.- Cesiones de crédito.

1.- Tendrán efectividad frente al Consorcio las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas que hayan resultado adjudicatarios de contratos cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Consorcio, para lo cual deberá realizar notificación fehaciente de la cesión conforme al procedimiento indicado más adelante.
- b) Que el contrato celebrado con el Consorcio haya sido perfeccionado conforme al artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Que el crédito objeto de cesión no se encuentre ya en estado de "ordenación de pago" o en estado de "abonado".
- d) No tendrán efecto frente al Consorcio, por lo que no se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:



- Expropiaciones forzosas.
- Facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo vigente judicial o administrativo en la contabilidad de la entidad.
- Facturas incluidas en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al artículo 216 del TRLRHL.

2.- Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada se deberán seguir los siguientes trámites:

- a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF), así como los datos bancarios del mismo, necesarios para efectuarle los pagos. Este trámite será igualmente necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes, en la dirección anteriormente indicada.
- b) Poderes bastanteados por la Asesoría Jurídica que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder los créditos y aceptar cesiones de créditos respectivamente.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes.
- d) Reconocimiento de las firmas del cedente y cesionario ante autoridad administrativa, funcionario público o entidad financiera.
- e) No serán necesarios los documentos recogidos en los apartados b), c), y d) cuando la cesión se realice ante fedatario público.

TITULO III PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 21ª.- Fiscalización de los ingresos.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General.

BASE 22ª.- Instrumentos para realizar los ingresos.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Consorcio, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

- a) Cheque nominativo a favor del Consorcio, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito. Su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo.

- b) Por ingreso directo en las cuentas del Consorcio en entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Consorcio.

Los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 23ª.- Devolución de ingresos indebidos.

La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria. En todo caso, previa fiscalización de conformidad por la Intervención General.

Su tramitación requerirá siempre la cumplimentación del oportuno documento contable el cual se considerará requisito esencial del expediente.

TITULO IV DE LA TESORERÍA

BASE 24ª.- Unidad de caja.

La Tesorería del Consorcio se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

BASE 25ª.- Anticipos de caja fija.

1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los órganos gestores del presupuesto para la atención inmediata de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.
2. Se consideran necesariamente incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:
 - Todo tipo de gastos correspondientes al capítulo II del Presupuesto de gastos, cuyos importes individualizados sea inferior a 3.005,06 euros.
 - Aquellos que, mediante acuerdo motivado, a solicitud de un Jefe de Departamento o Director de Área y a propuesta de la Tesorería, autorice la Presidencia del Consorcio.

A título de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, son gastos de carácter repetitivo y periódico que se pueden gestionar mediante Anticipos de Caja Fija, de acuerdo con las consignaciones incluidas en el mismo, los siguientes:

- Adquisición de prensa y suscripción de revistas.



- Adquisición de combustible en pequeñas cantidades para segadoras de jardín, desbrozadoras, estufas, etc.
 - Pequeños suministros farmacéuticos.
 - Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, etc.).
 - Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc.
 - Transportes de todo tipo, excepto de personal.
 - Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades culturales, infantiles, etc.
 - Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.
 - Anuncios en periódicos y Boletines Oficiales.
 - Arreglos de aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso de los Centros Temáticos y puntos de información turística, relevados fotográficos, etc. y aquellos otros gastos que no puedan incluirse en otros subconceptos de la clasificación económica.
 - Dietas de Personal.
 - Gastos de viajes de personal.
 - Gastos de inscripción en cursos de personal, debidamente autorizados.
 - Cualquier otro gasto de carácter repetitivo y periódico no incluido en la presente relación.
 - Remuneración a los miembros de los Jurados constituidos para la concesión de premios.
3. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá exceder del cinco por ciento de los créditos iniciales del Capítulo Segundo (o del que, conforme al artículo 16.2.b) del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos del Ayuntamiento de Sevilla pueda corresponder) del Presupuesto de gastos para el ejercicio que corresponda al programa de que se trate. Su importe se concretará por el titular del Área Presupuestaria en la resolución que autorice la constitución del anticipo, en función de la solicitud del Jefe del Departamento/ Director de Área y previo informe de la Tesorería y la Intervención.
4. Cuando se pretenda dotar un Área o Departamento con anticipo de caja fija, se formulará propuesta, con la conformidad del titular del Área o Departamento correspondiente, en la que se detallará:
- a) Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada partida presupuestaria.
 - b) Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos.
 - c) Cuantía del anticipo solicitado.

- d) Trabajador que actuará como Cajero pagador y sustituto. (el cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados).
 - e) Gestor titular y sustituto competente para autorizar al Cajero que efectúe los pagos. El cambio de estos claveros dará lugar a la realización de un control de los fondos anticipados
 - f) Entidad de crédito en la que se abrirá la cuenta corriente en que se situarán los fondos.
5. El anticipo se librará por la cuantía acordada y se registrará como un movimiento interno de tesorería y simultáneamente en la partida o partidas presupuestarias que correspondan se realizará una retención de crédito por el importe a que se refiere la letra a) anterior.
6. Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación "Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del Área o Departamento)". En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor y el Tesorero puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas debiendo ésta atender sus requerimientos.

Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los Cajeros pagadores a la Caja Central del Consorcio, para su aplicación a los conceptos correspondientes de sus presupuestos de ingresos.

Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior o para dotar, en su caso, la caja que se autorice. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos o transferencias y será autorizada por las firmas mancomunadas de dos claveros designados en la resolución de autorización de apertura de la cuenta a propuesta del órgano que solicitó su apertura entre su personal.

7. Podrá asimismo autorizarse la existencia de una caja para pagos en metálicos de gastos de pequeña cuantía incluidos en el ámbito de los gastos de anticipo de caja fija. La dotación de dicha caja no podrá exceder de 600,00 euros ni los pagos individualizados de 100,00 euros.

Serán responsables de la caja las personas autorizadas para la disposición de fondos con cargos a la cuenta de gastos de funcionamiento.

Los ingresos en la caja se realizarán exclusivamente mediante disposiciones de la cuenta de gastos de funcionamiento.

8. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que



superen individualizadamente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

9. El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.
10. Los órganos gestores adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma. Cuando de las justificaciones presentadas en la Intervención para cada una de las partidas presupuestarias se deriven pagos por reposición de fondos superiores a los saldos de las retenciones de crédito practicadas, se acordará la cancelación total o parcial del anticipo hasta el límite de dicho saldo.
11. Los pagos que deban realizarse mediante este sistema deberán ser autorizados por los responsables para ello.
12. El responsable de la cuenta de gastos de funcionamiento rendirá cuentas ante el Consejo de Administración correspondiente, por los gastos atendidos con anticipo de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, así como, obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. La estructura y forma de la rendición de cuentas, que no implicará la cancelación del anticipo ni su reintegro total, se sujetarán a lo que se disponga para el Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de la Intervención.

En todo caso, a la rendición de cuentas se acompañarán:

- a) Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.
 - b) Los justificantes de los pagos realizados, entendiéndose por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.
 - c) La propuesta de documento contable expedida por el órgano gestor con imputación a las partidas presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.
 - d) Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.
13. Sin perjuicio de la identificación del tercero en el documento contable, los mandamientos de pago se realizarán en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente.
 14. La Intervención emitirá informe sobre la cuenta rendida en el plazo de cinco días hábiles, y, si no observase defectos, la someterá a la aprobación por el Consejo de Administración correspondiente, tras lo cual se remitirá la propuesta de libramiento a la Tesorería para que realice la reposición en plazo no superior a quince días.
 15. Cuando la Intervención observase defectos en la cuenta rendida, la devolverá al órgano gestor, con su informe, para su subsanación.

Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el órgano gestor, procederá a la subsanación de las anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

En caso de disconformidad con el informe de la Intervención, o los defectos indicados no fuesen subsanables, el responsable deberá someter la rendición de cuentas a la aprobación del Consejo de Administración correspondiente. Para ello formará expediente integrado por la propuesta de reposición informada con defectos, el informe de la Intervención y un informe de alegaciones motivado suscrito por el órgano gestor de la cuenta en que expresamente se haga constar que, a pesar del informe del Interventor, la cuenta es susceptible de ser aprobada por el Consejo.

Si el Consejo aprobase la Cuenta así rendida, se remitirán de nuevo todas las actuaciones a la Intervención, para que, sin más trámite, la contabilice y la remita a la Tesorería.

La aprobación anterior no será obstáculo, en su caso, para que la Intervención, si hubiese observado indicios de responsabilidad contable, adopte o proponga la adopción de las medidas oportunas.

16. A propuesta del Tesorero y del Interventor, el responsable del Área Presupuestaria podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la entidad.

BASE 26ª.- Pagos a justificar.

Tendrán carácter de "a justificar", las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Estas órdenes se expedirán siempre en base a una resolución de la Presidencia, sin menoscabo de las delegaciones que en esta materia se hayan efectuado, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción de dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar al Consorcio las cantidades no invertidas o justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del TRLRHL.

En todo caso, y con independencia del plazo máximo de justificación señalado, las facturas o documentos justificativos habrán de referirse a obligaciones devengadas en el ejercicio económico de expedición de la orden de pago.

Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de pago y la de su justificación, con la matización del párrafo anterior.

Los pagos a justificar estarán sujetos a las normas siguientes:



- a) Se podrán realizar por cada partida presupuestaria pagos a varios perceptores a justificar, si bien no se podrá autorizar un pago a justificar hasta que no se haya justificado cualquier pago anterior de esa misma aplicación y a ese perceptor.
- b) La cantidad máxima a expedir en concepto de pagos a justificar no podrá exceder individualmente de 5.000,00 euros. Excepcionalmente, previa justificación de las necesidades y circunstancias concurrentes, podrán autorizarse órdenes de pagos a justificar cuyas cuantías superen el indicado límite.
- c) Cuando la orden de pago a justificar exceda de 3.000,00 euros corresponderá al Consejo de Administración su aprobación, y en caso contrario será competencia de la Presidencia del Consorcio sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se hayan efectuado.
- d) Las partidas presupuestarias con cargo a la que podrán expedirse órdenes de pago a justificar serán las relativas a los gastos de funcionamiento de los servicios (capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto), respecto a las que se acredite la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del gasto en el momento de la expedición. En especial se señalan las aplicaciones de correos, material de oficina, dietas, gastos de locomoción, gastos de representación y suministros menores.
- e) Los documentos justificativos, habrán de ser originales, sin enmiendas, ni tachaduras, firmados por el proveedor, suministrador o personas que presten algún servicio y perfectamente legibles. Se presentarán junto a una relación de justificantes firmada por el perceptor, que deberá venir conformada por la Presidencia del Consorcio sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se hayan efectuado. Los pagos realizados por trabajo personal estarán sometidos a la retención del IRPF cuando así proceda, cuyo importe deberá ingresarse en la Caja del Consorcio.
- f) Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Presidencia del Consorcio sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se hayan efectuado, y previo informe de la Intervención General.

En relación con los libramientos a justificar, se tendrá siempre en cuenta lo especialmente regulado y establecido en cuanto a contrataciones. En lo no regulado expresamente en esta Base se seguirá el régimen previsto para los Anticipos de Caja Fija.

BASE 27ª.- Tramitación de embargos.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, seguirán la siguiente tramitación:

- a) Los servicios que recibiesen la diligencia de embargo deberán remitirla inmediatamente al Área Presupuestaria, la cual anotará el embargo en la contabilidad.
- b) El embargo se tratará como un descuento sobre las obligaciones reconocidas a favor del tercero objeto de embargo.
- c) El Área Presupuestaria realizará las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a dicho acuerdo. Asimismo procederá al levantamiento de la

anotación del embargo en la contabilidad de la entidad, una vez que se reciba la Diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación, cuando se hubiese procedido a la retención del total de las cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

TITULO V APERTURA Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 28ª.- Imputación de compromisos e incorporación de remanentes.

Una vez cargado el nuevo Presupuesto, o prorrogado el del ejercicio anterior, se imputarán a los créditos del mismo los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, así como aquellos que al cierre del ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación.

Los remanentes de crédito incorporables tendrán el siguiente tratamiento:

- a) Los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada se incorporarán una vez calculada la desviación de financiación existente, y hasta el límite de la financiación afectada.
- b) Los remanentes de créditos restantes así como la parte autofinanciada de los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada, se incorporarán, en su caso, una vez determinado el remanente de tesorería de la entidad, si éste resultase positivo y hasta el límite de su importe. En caso de que resultase insuficiente para permitir la incorporación de todos los remanentes, se dará prioridad a los correspondientes a gastos con financiación afectada.

BASE 29ª.- Expedición y tramitación de Documentos Contables.

Antes del día 30 de diciembre deberá tener entrada en el Área Presupuestaria del Consorcio la documentación necesaria, que deberán remitir las distintas Áreas o Departamentos, para que se proceda a su tramitación, contabilización y expedición de los documentos administrativos y contables correspondientes.

Las propuestas de gestión contable "A" imputables al presupuesto corriente tendrán entrada en el Área Presupuestaria, como fecha límite, el último día hábil de noviembre de 2016 siempre y cuando afecten a proyectos de gasto cuya financiación se garantice en el siguiente ejercicio presupuestario.

La fecha de entrada de las propuestas de documentos de gestión contable "AD" y "D" imputables al presupuesto corriente, será, como límite, el día 30 de noviembre de 2016.

Las propuestas de documentos del capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto "ADO y P", las propuestas de documentos "D, O y P" y "O y P", así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada tendrán, como fecha límite de entrada, el 30 de diciembre de 2016.

27/



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio nº 3

Los libramientos a justificar tendrán como fecha límite para su aprobación el 24 de noviembre de 2016, debiendo quedar justificados los fondos antes del 14 de diciembre de 2016.

BASE 30ª.- Derechos de dudoso cobro.

En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el criterio de dotación individualizada de los mismos, entendiéndose incluido en este criterio, la posibilidad de dotar como dudosos agrupaciones de derechos pendientes de cobro cuando su situación sea homogénea.

BASE 31ª.- Normativa Supletoria.

En lo no dispuesto en las presentes Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio "Turismo de Sevilla", la normativa complementaria y demás preceptos legales vigentes que sean de aplicación.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2016
EL PRESIDENTE,

D. Juan Espadas Cejas



10.- Remisión al Ayuntamiento de Sevilla para su integración en el Presupuesto General

De conformidad con la nueva redacción de la disposición adicional 20ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final 2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración pública a la que estén adscritos. En consecuencia, para poder elaborar el proyecto del Presupuesto General 2016, es necesario que por el Consorcio de Turismo de Sevilla, se presente en la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con anterioridad a la finalización de la jornada laboral del próximo martes 19 de enero, la totalidad de la documentación prevista en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Sin perjuicio de su entrega en formato papel, los documentos se remitirán en formato Excel a la siguiente dirección de correo electrónico: direccion.hacienda@sevilla.org


El Estado de Ingresos será coherente con la siguiente transferencia municipal:

CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VII Mejora infraestructura turística
2.439.378,40 €	360.000,00 €	60.000 €

El presupuesto que se elabore deberá cumplir con la regla de gasto para 2016 y reflejar capacidad de financiación. Para permitir la comprobación de estos principios presupuestarios deberán cumplimentarse las casillas no sombreadas de los formularios que se adjuntan (F.1.1.B1/ F.1.1.B2), elaborados de conformidad con los publicados en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Para calcular los ajustes SEC se tendrán en cuenta las pautas recogidas en los documentos publicados a tal fin por la IGAE: el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, y la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las corporaciones locales. Los datos y ajustes que se consignan ahora deberán ser los mismos que en su día se introduzcan en la aplicación de captura del presupuesto 2016 del Ministerio, no pudiendo en ningún caso variarse.

Calle Fabiola, 5 – planta baja
Sevilla 41004
Teléfono 95 5471766

Código Seguro De Verificación:	2R1RtsgAUqL9HLJtg8vAsA==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por:	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	14/01/2016 19:18:19	
Observaciones:		Página:	1/2	
Url De Verificación:	https://www.sevilla.org/verificarv2/ccde/2R1RtsgAUqL9HLJtg8vAsA==			

796

NO:DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Hacienda
y Gestión Presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria


A efectos del cálculo de la regla de gasto para 2016 se partirá de una previsión de gasto computable a fin del ejercicio 2015 que será la misma que se vaya a indicar en la próxima comunicación al Ministerio de los datos de ejecución relativos al cuarto trimestre 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

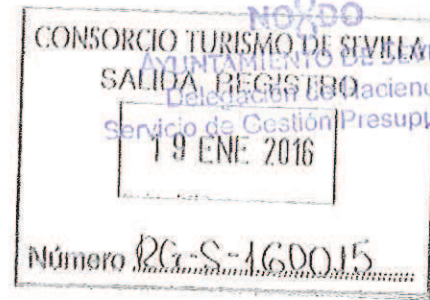
Fdo. José Miguel Herrera Maldonado

SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Calle Fabiola, 5 – planta baja
Sevilla 41004
Teléfono 95 5471786

Código Seguro De Verificación:	2R1RtsqAUqL9HLJt98vAsA==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Herrera Maldonado	Firmado	14/01/2016 19:18:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/cde/2R1RtsqAUqL9HLJt98vAsA==			

80 f



Conforme a su requerimiento de fecha día 14 de enero de 2016, adjunto le envío la propuesta de Presupuesto del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016, conjuntamente con la documentación establecida en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, a excepción de las bases de ejecución.

Asimismo, se adjuntan los formularios B.1 y B.2 elaborados de conformidad con los publicados en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Sevilla, a 19 de enero de 2016
EL DIRECTOR GERENTE

P. A.

Fdo. Antonio Jiménez Ruiz

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria
17 9 ENE 2016

SR. DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Ejecución para relacionar el saldo resultante de ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas - CONSORCIO DE TURISMO

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2016 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	
GR001	(+/-) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	
GR002	(+/-) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado ejecución del gasto	1.011.291,86	Se adjunta cálculo ajuste hoja anexa
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	2.632,06	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00	
GR099	Otros (1)	0,00	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.013.923,92	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) Incrementa el saldo presupuestario (Incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
 (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
 (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

A) INGRESOS CAPS I-VII. PRESUPUESTO 2016	2.860.878,40
B) CRÉDITOS INICIALES GASTOS CAPS I-VII. PRESUPUESTO 2016	2.860.878,40
C) TOTAL AJUSTES SEC PREVISTOS PARA 2016	1.013.923,92
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: A-B+C	1.013.923,92

CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA

Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para corporaciones locales
 Artículo 12 Determinación de la Regla de gasto

2016

Obligaciones reconocidas netas estimadas a 31/12/2015	3.533.779,61
mas/menos gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	2.632,06
Total obligaciones reconocidas computables regla de gasto	3.536.411,67
Regla de gasto 2016 (coeficiente 1,8)	3.600.067,08
Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.011.291,86
Total gasto computable a efectos de regla de gasto	2.588.775,22

Ajuste por grado de ejecución del gasto 2015

	2011	2012	2013	2014	2015
Presupuesto aprobado	2.928.712,57	4.122.016,62	3.871.874,93	4.565.470,10	5.579.184,57
Obligaciones reconocidas netas	5.958.314,87	5.913.633,68	3.359.779,86	2.995.616,40	3.533.779,61
Ajustes por grado de ejecución	103,44%	43,46%	-13,23%	-34,39%	-36,66%
					-28,09%

F.1.1.B2. Información para la aplicación de la regla del Gasto - CONSORCIO DE TURISMO

Entidad: **CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA**

Concepto	Liquidación Presupuesto 2015	Presupuesto 2015	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	3.538.767,94	2.859.876,40	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	2.632,06	-1.013.954,43	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Coporación Local (4)	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de avales	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	2.632,06	-2.632,06	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Coporación Local por cuenta de otra Administración Pública (5)	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado ejecución del gasto	0,00	-1.011.291,86	
Otros (Especificar) (3)	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	3.538.400,00	-1.845.954,43	

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Coporación Local (2)	0,00	0,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
Total de Gasto computable del ejercicio	3.538.400,00	-1.845.954,43	
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00	

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/ dismin(-) en Pto. 2015	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

NOTAS:

(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se aborarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subencaciones: (01-371-921-331-357)

(2) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora

896

- (3) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.
 (4) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la corporación Local, para la corporación local.
 (5) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Limite de la regla de gasto 2015	3.536.400,00
A) Gasto computable 2015. Toma la proyección de gasto computable 2015 salvo que supere el límite de la regla de gasto para 2015, en cuyo caso toma este último valor	3.536.400,00
B) Tasa de referencia (1,8%) 2015: A+A*1,8%	3.600.055,20
C) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos 2016	0,00
D) Límite regla de gasto 2016 (B+C)	3.600.055,20
E) Previsión gasto computable 2016	1.845.954,48
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO PPTO 2016 (D-E)	1.754.100,72

158



ASAMBLEA DEL CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA

De conformidad con la nueva redacción de la disposición adicional 20ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final 2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración pública a la que estén adscritos. En consecuencia, el presupuesto del Consorcio "Turismo de Sevilla" debe formar parte del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla. Igualmente, acorde a lo establecido en los artículos 9 y 17 de los Estatutos de la entidad el presupuesto anual debe ser aprobado por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración.

De conformidad con el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales aprueban anualmente un Presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

Formado el proyecto de Presupuesto General del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio de 2016, junto con la preceptiva documentación complementaria, y habiendo sido informado por el Sr. Interventor, procede su aprobación por el Consejo de Administración y su posterior presentación a la Asamblea General para su aprobación inicial.

En virtud de lo expuesto, el Vicepresidente del Consorcio somete la presente propuesta para que sean adoptados los siguientes:

ACUERDOS:

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto del Consorcio "Turismo de Sevilla" para el ejercicio 2016, que importa un total de 2.860.878,40 euros, existiendo equilibrio presupuestario tanto en Gastos como en Ingresos así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla Presupuestaria que se acompañan.

En Sevilla, 24 de febrero de 2016

Antonio Muñoz Martínez
Vicepresidente

CONSORCIO "TURISMO DE SEVILLA"

Aprobado por la Asamblea General
del Consorcio "Turismo de Sevilla"
celebrada el día 4-4-2016
por el Sr. Presidente del Consorcio
Sr. Juan Manuel Sánchez Muñoz



CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA

RE SUPLENTE EJERCICIO 2016

PROCESO DE LICITACIÓN EN RÉGIMEN DE URGENCIAS DE 14 DE MARZO DE 2016

Página de Gasto	Capítulo	Concepto	Presupuesto 2016
43		PRESUPUESTO DE GASTOS	2.860.878,40
430		Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	785.305,62
432		Información y promoción turística	2.071.072,77
43	1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	1.144.227,88
430	1	Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	273.379,34
432	1	Información y promoción turística	870.848,53
43	2	CAPÍTULO 2: GASTO CORRIENTE	1.255.133,16
430	2	Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	193.426,28
432	2	Información y promoción turística	1.051.706,88
43	3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
430	3	Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	1.000,00
432	3	Información y promoción turística	0,00
43	4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.517,36
430	4	Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00
432	4	Información y promoción turística	100.517,36
43	6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES	360.000,00
430	6	Administración General de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	322.000,00
432	6	Información y promoción turística	38.000,00

